

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 17 - Acta N° 15
31 de Octubre de 2019

Presidencia de la sesión:
Doctor Eduardo Awad y
Doctora Silvia S. Carqueijeda Román

CONSEJEROS TITULARES

EDUARDO DANIEL AWAD
SILVIA S. CARQUEIJEDA ROMÁN
DANIEL ANDRÉS LIPOVETZKY
MARTIN ÁLVARO AGUIRRE
MARCOS DANIEL ALI
JULIO ARGENTINO DECOUD
MARINA MERCEDES IAMURRI
CARINA MARCELA COLLEDANI
ÁNGELES MARTÍNEZ
CARMEN VIRGINIA BADINO
CRISTIAN LEOPOLDO DELLEPIANE
ALEJANDRA PERRUPATO
MARÍA DEL CARMEN BESTEIRO
JOSÉ LUIS GIUDICE
MARIA INÉS FADEL

CONSEJEROS SUPLENTE

LEANDRO ROGELIO ROMERO
GRACIELA RIZZO
CARLOS ANÍBAL AMESTOY
M. GABRIELA VAN MARREWIK
DIEGO SEBASTIÁN MARÍAS
MARÍA ROSARIO GIUDICE
JULIO SCHLOSSER
MARÍA YACONIS
GONZALO JAVIER RAPOSO
DIEGO MARTÍN DEDEU
MARCELA A. HERNÁNDEZ
PABLO MORET
EUGENIO DANIEL STASEVICH
MARÍA CRISTINA SALGADO
PEDRO PABLO PUSINERI

SUMARIO

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 26/9/2019.	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.	3
Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.	3
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.	3
Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos.	6
Punto 6.1 del Orden del Día. Inscripciones.	10
Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. 534.007 – Instituto de Derecho del Trabajo presenta observaciones sobre decreto 157/18 s/cobro de honorarios". (Expte. circularizado en sesión de CD 28.02.19).	11
Punto 6.3 del Orden del Día. Pago del honorario provisional previsto por el Decreto N°1467/2011 modificado por el Decreto 2536/2015.	12
Punto 6.4 del Orden del Día. Licitación pública N°3/2019 - "Provisión e Instalación de Sistema de CCTV IP en Sedes CPACF y Salas de Profesionales".	12
Punto 6.5 del Orden del Día. Puesta en valor de los sanitarios de la sede Corrientes 1441, Subsuelo.	14
Punto 6.6 del Orden del Día. Registro de Abogados auxiliares de Justicia (Año 2019)	14
Punto 6.7 del Orden del Día. Actualización Contrato Dr. Rafael Simiele.	19
Punto 6.8 del Orden del Día. Renovación Contrato Pedro Valetta.	19
Punto 6.9 del Orden del Día. Donación de Uniformes Personal.	19
Punto 6.10 del Orden del Día. Creación de la Comisión de Enlace con la Justicia Penal Federal y de la Ciudad.	20
Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento.	21
Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.	21
Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado y Mediación.	21
Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.	21
Punto 11 del Orden del Día. Informe de Tesorería.	21
Punto 12 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.	23
Punto 13 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.	28
Apéndice.	29
Orden del Día	29
Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.	40
Registro de Abogados auxiliares de Justicia (Año 2019)	43

- *En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 17:36 del jueves 31 de Octubre de 2019, con la presencia de la señora vicepresidente 1° del CPACF doctora Sandra S. Carqueijeda Román y de los consejeros titulares doctores Martín A. Aguirre, Marcos D. Alí, Julio A. Decoud, Marina M. Iamurri, Carina M. Colledani, Virginia Badino, Alejandra Perrupato, María del Carmen Besteiro y José Luis Giudice; y de los consejeros suplentes doctores Leandro R. Romero, Graciela Rizzo, Carlos Amestoy, María Gabriela Van Marrewijk, María Rosario Giudice, Julio Schlosser, María Yaconis y Gonzalo J. Raposo:*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Buenas tardes a todos, señores consejeros.

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta de fecha 26/9/2019.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad, con la abstención de quienes estuvieron ausentes.

Punto 2 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Erbes.

Dr. Erbes.- No hay informe.

Punto 3 del Orden del Día. Informe del consejero de la Magistratura de la Nación.

Dr. Aguirre.- No tenemos informe.

Punto 4 del Orden del Día. Informe de Coordinación de Comisiones e Institutos.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Romero.

Dr. Romero.- Señora presidente, señores consejeros: buenas tardes.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Buenas tardes.

Dr. Romero.- En el punto 1) Integración de Comisiones. Hay altas y bajas.
Señora presidente: mociono para que se aprueben.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Romero.- En el punto 2) Integración de Institutos.

De acuerdo al artículo 7º del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

Señora presidente: hay bajas y altas. Mociono para que se aprueben.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Romero.- En el punto 3) Expte. N° 574.440 – Dra. Alicia Perugini Zanetti sobre propuesta para designación de subdirectora del Instituto de Derecho Internacional Privado.

Se pone en consideración la propuesta de la directora del Instituto de Derecho Internacional Privado, doctora Alicia Mariana Perugini Zanetti, en el sentido de designar como subdirectora a la doctora Carolina Daniela Iud, miembro actual del instituto, cargo que se encuentra vacante. La nombrada ocupará dicho cargo por 60 días hasta tanto se logre acuerdo previo de la Comisión de Institutos de la Asamblea de Delegados, artículo 97 del Reglamento Interno, in fine.

El currículum se encuentra disponible para su consulta en Secretaría General.

Señora presidente: mociono para que se apruebe.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

- *Ingresa la doctora Martínez y el doctor Dedeu.*

Dr. Romero.- En el punto 4) Expte. S/Nº Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial solicita autorización para representar al CPACF en curso de entrenamiento a realizarse en Japón.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la solicitud del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial, en el sentido de autorizar al miembro del instituto doctor Federico Berger a participar del curso de entrenamiento a realizarse entre los días 18 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 en Japón. El doctor Berger ha sido becado por la JPO Japan Patent Office y el INPI, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, a propuesta de este instituto, sin tener costo alguno para este Colegio. Asimismo, solicitamos la posibilidad de contar con algunos presentes institucionales para entregar durante la estadía del doctor Berger.

Señora presidente: mociono para que sea gestionado a través de Secretaría General o Presidencia, como usted lo considere oportuno.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaria General.

Dichos presentes, obviamente, serían para entregar por el doctor Berger cuando se encuentre en Japón.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Sí, comprendí. Perfecto.

Dr. Romero.- Señora presidente: mociono para que se apruebe.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Entonces se trata, simplemente, de una representación institucional sin costo alguno para el Colegio, y lo único que se pide son los presentes de estilo. Perfecto.

Está en consideración.

Se vota.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

- Ingresa la doctora Fadel.

Dr. Romero.- En el punto 5) Expte. N° 573.155 – Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial propone asignar nombre al instituto.

Se pone a consideración la propuesta de las autoridades y miembros del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial en el sentido de asignar el nombre del doctor Ernesto Halabi a dicho instituto en homenaje a su trayectoria y con motivo de su reciente fallecimiento.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaría General.

Señora presidente: se trata de quien fuera el director de este instituto. Mociono para que se apruebe.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Romero.- En el punto 6) Expte. N° 573.156 – Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial solicita representar institucionalmente al CPACF en reuniones convocadas por el INPI.

Se pone a consideración la solicitud de las autoridades del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial en el sentido de participar institucionalmente en las reuniones de consulta e información sobre reformas legislativas y regulatorias que realiza periódicamente el INPI, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Las mismas se realizan con agentes de Propiedad Industrial, cámaras y asociaciones –CAPIRA y AAAPI–.

Creemos que con esta participación el instituto tendrá intervención directa en los cambios que se implementen en derecho de la propiedad industrial y podrá contribuir al mejoramiento de la legislación en dicha materia.

Señora presidente: previo a esto, debemos designar a un miembro del instituto; cuando sea designado, vamos a traer el nombre de quien se trate.

La solicitud se encuentra disponible para su consulta en Secretaría General.

Señora presidente: mociono para que se apruebe.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Se vota.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Romero.- Actividades Académicas, Culturales y Deportivas.

En el punto 7) la Coordinación de Actividades Académicas informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha.

Señora presidente: estoy a su disposición y de los señores consejeros.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- ¿Alguna cuestión?
Muchas gracias, doctor Romero.

Dr. Romero.- Gracias, señora presidente.

Punto 5 del Orden del Día. Informe de asuntos legislativos.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Erbes.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Buenas tardes, doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Buenas tardes a todos y a todas.

No sé si recuerdan que yo había informado en su oportunidad que estaba el anteproyecto de reforma de la Ley de Defensa del Consumidor, en el marco de Justicia 2020. Dicho proyecto fue al Congreso –ya tiene estado parlamentario–, y más allá de que en su momento lo habían presentado en forma informativa –no cumplía con las formalidades–, se hicieron distintas audiencias.

En ese marco, hay un proyecto presentado por distintos senadores replicando el proyecto del Poder Ejecutivo con algunas pequeñas modificaciones, que a mi entender son más gravosas para las profesiones liberales, en particular para los abogados, obviamente.

Durante el gobierno anterior hubo una iniciativa, que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados, en la época en que la presidenta era la diputada Vaca Narvaja, y quedamos incluidos y teníamos la misma jerarquía que los proveedores, o sea, para las profesiones liberales era igual que para los proveedores. En ese sentido, había salido la media sanción y lo pudimos trabajar en el Senado y pudimos lograr la modificación, que es el actual artículo 2°, en la segunda parte, donde dice que en cuanto a todo lo que tenga que ver con profesiones liberales, el organismo deberá darle información al consumidor sobre dónde debe presentar las denuncias –en nuestro caso, en el Tribunal de Disciplina–.

Ese artículo 2° del proyecto, ahora, se transforma en el artículo 4°. Lo único que nosotros no pudimos lograr del todo en ese momento fue el tema de la publicidad. Ustedes saben que nosotros el tema publicidad lo tenemos acotado por el Código de Ética: no puede ser la misma publicidad que una empresa o que una entidad comercial. Habíamos trabajado en ese sentido para eliminar también el tema de la publicidad, y eso no lo pudimos lograr. O sea, en la redacción actual está la publicidad.

Pero lo más grave que yo veo ahora es que avanzan en cuanto a cláusulas abusivas. Es decir, donde dice “publicidad” ponen una coma y le agregan “cláusula abusiva”. Sobre esa cláusula abusiva, que sería todo el articulado que tiene que ver con la autoridad de aplicación, se estaría abriendo el marco sancionatorio a nivel administrativo del consumidor, porque si nosotros hiciéramos un contrato donde hubiera una cláusula abusiva o que pudiera ser interpretada por el organismo como abusiva, seríamos sujetos de ser sancionados en ese marco, en base a la incorporación que hacen de las cláusulas abusivas.

En ese sentido, creo que tenemos que tener la misma postura que hemos tenido históricamente: que no nos pueden incorporar, porque la propia ley dice que las profesiones liberales están exentas del régimen de consumidor. Pero por un lado nos ponen como que estamos exentos y por otro lado nos incorporan con esta modalidad.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Ofreciendo servicios.

Dr. Erbes.- Claro. Exactamente. ¿Y qué pasa? El artículo que menciona la cuestión abusiva está redactado de una forma bastante ambigua porque supone que si nosotros

firmamos un contrato de honorarios o un pacto de cuota litis con un cliente podríamos ser denunciados. Pero me parece más grave porque hay otro artículo que dice que seríamos solidarios con nuestros propios clientes. Si hacemos un contrato con cláusulas bajo este parámetro, también podría ser interpretado como que el asesoramiento del abogado podría ser asimilado a la calidad de abusivo. O sea entramos en una interpretación judicial que es bastante complicada.

Para evitar todo esto me parece que el término cláusula abusiva no tendría que estar en el texto y se debería mantener el status que tiene la actual redacción con la cual hasta ahora no hemos tenido demasiados problemas, más allá de que tiene el tema de la publicidad.

Voy a mocionar para que se eleve una nota al Senado a fin de poder participar cuando llegue el momento del debate parlamentario, más allá de que prácticamente no habrá sesión hasta que no asuman los nuevos legisladores. La idea es poner en conocimiento de todo esto a los senadores que firmaron el proyecto para que tengan en cuenta las observaciones que hace este Colegio Público.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Sí, doctor Dedeu. Buenas tardes.

Dr. Dedeu.- Buenas tardes a todos.

Particularmente este tema lo hablé con el doctor Erbes hace bastantes meses...

Dr. Erbes.- Así es.

Dr. Dedeu.- De hecho estuvimos en una actividad en la cual se trató el entonces anteproyecto. Ni siquiera era un proyecto.

Dr. Erbes.- Exactamente.

Dr. Dedeu.- Decía que estuvimos en una actividad con los redactores del anteproyecto a los cuales les manifesté, y lo hice público en su momento, mis preocupaciones respecto...

Quiero tratar de circunscribirme un poco más de la explicación del doctor Erbes. Esta cuestión estaba relacionada exclusivamente con que las profesiones liberales no estaban dentro de la ley. Cuando hablaba de la exclusión se podía entender por la falta de una coma que se aplicaba solamente a los servicios comerciales que realizaran los abogados y no en el ejercicio de la profesión, lo cual daba una interpretación un poco extraña de si nosotros estamos en ejercicio de la profesión, cuál es el servicio comercial que podemos realizar. En su momento se me dijo que agregándole la coma de alguna forma quedaba aclarado que quedábamos excluidos de la ley y que era una situación que no iba a existir, porque no había servicios comerciales que no fueran servicios profesionales; o sea que no había una división entre servicios profesionales y servicios comerciales. En ese sentido, de todas maneras, yo hice pública mi crítica a

esa situación particular por si eventualmente se pudiera interpretar que nosotros entráramos en esa situación.

Lo de la solidaridad está relacionado con la relación de consumo y no con la particularidad de la profesión, sino que seríamos solidariamente responsables en una relación de consumo respecto a la provisión de un servicio. Al estar excluidos, no somos solidariamente responsables de nada. Por eso quiero aclarar un poco el punto que explicaba el doctor Erbes.

Sin perjuicio de ello me parece perfecto que emitamos una nota en la cual me gustaría participar para especificar un poco mejor cualquier cosa que tengamos que aclarar para que las Cámaras lo entiendan correctamente. Sabemos que esta cuestión no está en tratamiento y no se sabe qué es lo que va a suceder, pero me parece atinado remitir la nota en ese sentido.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Lo que dice el doctor es cierto. Nosotros estuvimos hablando porque hubo una actividad en el marco del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. El tema de la coma es un tema semántico, pero el párrafo pertinente del proyecto que presentó Brizuela dice que la exclusión no alcanza al régimen de publicidad. Nosotros aquí estamos hablando de las profesiones liberales. Leo la parte pertinente para no leer todo el artículo: la exclusión no alcanza el régimen de publicidad o a las prácticas abusivas de su actividad comercial o a toda otra ajena a su incumbencia profesional. Es una redacción, digamos, muy ambigua. ¿Por qué digo esto? Porque cláusulas abusivas, si yo me voy al artículo 26...

Dr. Dedeu.- Pero ese no es el anteproyecto...

Dr. Erbes.- Este es el proyecto Brizuela.

Dr. Dedeu.- Claro, por eso, pero no es el anteproyecto respecto del cual nosotros habíamos hecho las observaciones.

Dr. Erbes.- Este proyecto es la copia del proyecto de Justicia 2020 pero con un retoque...

Dr. Dedeu.- Agregado que no estaba en el anteproyecto.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Eso lo dijo al comienzo.

Dr. Erbes.- Esto lo dije al comienzo de la presentación del tema.

El artículo 26 hace toda una enumeración de las posibilidades de las sanciones y el 27 en particular, con relación a la solidaridad dice: "Responsabilidades y sanciones. Los sujetos alcanzados por esta sección gozan de la tutela preventiva y resarcitoria contra el proveedor a consecuencia de las prácticas abusivas antes descriptas. La responsabilidad es solidaria y se proyecta incluso a quien actuare en nombre, sea o no un profesional liberal, y no excluye otras sanciones administrativas."

Dr. Dedeu.- Está mal redactado. O sea, nosotros no somos proveedores de servicios ni integramos la relación de consumo.

Dr. Erbes.- Pero lo dice expresamente.

Dr. Dedeu.- Está bien, pero...

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Bueno, continuamos...

Dr. Erbes.- El anteproyecto también era bastante dudoso, porque más allá de la coma, el artículo era bastante dudoso.

Habrá que ver cuando se debata en el Congreso cómo lo van a terminar de resolver.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Entonces, doctor Erbes, repita la moción, por favor.

Dr. Erbes.- La moción consiste en enviar una nota al Congreso con las consideraciones que se hicieron en base a lo que dijo el doctor y el dictamen que en su momento elaboró el Instituto de Derecho del Consumidor. Pido que se adjunte de la misma manera en que se hizo con el proyecto anterior.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Perfecto.
Está en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.
Gracias, doctor Erbes.

- *Ingresa el doctor Dellepiane.*

Punto 6.1 del Orden del Día. Inscripciones.

Dr. Aguirre.- Consideración de 80 solicitudes de inscripción, jura del 6 de noviembre de 2019.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba.

Punto 6.2 del Orden del Día. Expte. 534.007 – Instituto de Derecho del Trabajo presenta observaciones sobre decreto 157/18 s/cobro de honorarios”. (Expte. circularizado en sesión de CD 28.02.19)

Dr. Aguirre.- Informa la doctora Van Marrewijk.

Dra. Van Marrewijk.- Gracias, señor secretario.
Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Buenas tardes, doctora.

Dra. Van Marrewijk.- El expediente 534.007 había sido tratado por este Consejo Directivo en fecha 27 de febrero de 2019 a raíz de una solicitud del Instituto de Derecho del Trabajo a fin de que se evalúe la posibilidad de plantear la inconstitucionalidad del mencionado decreto, habiendo sido informado en esa oportunidad por mi colega aquí presente a mi lado, la doctora Martínez. Conforme lo resuelto en dicha reunión de Consejo, el expediente fue remitido al Instituto de Seguridad Social.

Por las mismas razones invocadas por la colega consejera y por las demás razones que acompañó también el Instituto propongo, por lo que ya explicaré, que se eleve a la Asesoría Letrada esta cuestión a fin de que se plantee la inconstitucionalidad de la mencionada norma, en razón de que la misma ataca la vigencia de la ley de honorarios por la que tanto tiempo luchó este Colegio y muchos de los aquí presentes, y que beneficia a toda la matrícula federal.

El decreto fue tratado como de necesidad y urgencia y todos sabemos que no reúne los recaudos del artículo 99, inciso 3), apartado segundo de la Constitución Nacional, lo cual le da una nulidad absoluta e insanable.

El decreto, como todos lo saben, refiere a los honorarios previsionales de la famosa y mal llamada, desde mi punto de vista, reparación histórica y a la ley de accidentes de trabajo que regula la actividad de las comisiones médicas y la actuación de los profesionales en dicha jurisdicción. Independientemente que deja de lado que no necesita un DNU y que no se cumple con el artículo 99, viola todos los tratados internacionales, el artículo 25 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, el principio de progresividad y quiero dejar aclarado que preocupa esta situación porque el decreto, como todos bien saben, de necesidad y urgencia, como se lo menciona, ya fue elevado al Congreso y tiene en comisión un dictamen de dos a uno para aprobar este decreto de necesidad y urgencia, razón por la cual creo que sería necesario y conveniente que el Colegio plantee la inconstitucionalidad mencionada al mencionado decreto antes que llegue a tratamiento del Congreso. Es todo cuanto tengo para informar. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.3 del Orden del Día. Pago del honorario provisional previsto por el Decreto N°1467/2011 modificado por el Decreto 2536/2015.

Dr. Aguirre.- Se pone en consideración la aprobación del pago del honorario provisional previsto por el Decreto N°1467/2011 modificado por el Decreto 2536/2015, a los mediadores del Centro de Mediación, dependiente del Consultorio Jurídico.

Esto lo va a informar la doctora Carqueijeda.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- A instancia del doctor Marcos Alí, lo que se está proponiendo es el abono del honorario provisional a los mediadores del Centro de Mediación del Colegio. Muchos de estos mediadores hace más de 18 años que están trabajando de forma gratuita para el Colegio y nos pareció justo y reparador ofrecerles el pago del honorario mínimo, que es el honorario provisional; y se establecen también las condiciones del pago, que va a ser en todas aquellas circunstancias que se habilite la instancia judicial con el acta de cierre, que son por falta de acuerdo, incomparecencia o imposibilidad de notificación, que no obstante las reaperturas que puedan existir se les va a pagar una sola vez; y que en caso de acuerdo, si el requerido no puede hacerse cargo de los honorarios del mediador, por encontrarse también previsto dentro de las condiciones de gratuidad para el litigio, o sea, que venga con otro patrocinio jurídico gratuito, se le va a pagar también el honorario provisional.

La idea del Colegio es que no haya nadie que preste servicios en forma gratuita; la idea es honrar a quienes nos han dado mucho durante muchos años; la idea es reconocer la dignidad de los trabajadores. Y, en virtud de esto, los invito a todos a aprobar esta medida, que ha surgido gentil y generosamente del doctor Marcos Alí.

Dr. Aguirre.- ¿Salimos de actas?

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Fuera de actas.

- *Se suspende momentáneamente el registro del acta.*
- *Luego de unos instantes:*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Volvemos a actas.

Dr. Aguirre.- Se pospone el punto.

Punto 6.4 del Orden del Día. Licitación pública N°3/2019 - “Provisión e Instalación de Sistema de CCTV IP en Sedes CPACF y Salas de Profesionales”.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Alí.

Dr. Alí.- Buenas tardes, señores consejeros.

Se mociona la aprobación del llamado a licitación N°3/2019 para la provisión e instalación del sistema de circuito cerrado de televisión IP en sede CPACF y Sala de Profesionales.

Circularizamos el proyecto de resolución. Se mociona para que se apruebe.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- En consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Sí.

Dr. Dedeu.- Entiendo que esto fue parte de una discusión el otro día en la Comisión de Edificios junto con lo otro.

Dr. Alí.- No, no hubo discusión. Explicamos el proyecto, lo que abarcaba, hablamos sobre sacar el llamado a licitación y sobre evaluar los precios, obviamente.

Dr. Decoud.- Sobre lo que pregunta Diego, sí, fue tratado en la reunión del día martes. Estuvo Moret. Se discutió, se habló en la Comisión de Edificios. Sí.

Dr. Dedeu.- Lo comentó como un proyecto que todavía no estaba, de alguna manera, confeccionado.

Dr. Aguirre.- Pero esta es la aprobación de los pliegos.

Dr. Dedeu.- Pero hay un pliego de 40 páginas. No me voy a poner a analizar el pliego en este momento, pero recién estamos convocando a la licitación.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Entonces, ¿cuál es su moción?

Dr. Dedeu.- Que hubiera estado bueno que en la Comisión de Edificios le hubiesen dicho que iban a presentar un pliego y que le hubiesen dado el pliego en ese momento para poder estudiarlo.

Dr. Decoud.- Se entregó, Diego.

Dr. Alí.- Se entregó con carpeta y todo, Diego.

Dr. Decoud.- Y se explicó cuál era la necesidad. Estamos hablando de las cámaras que están desde...

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.
Votamos.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.
Siguiendo punto.

Punto 6.5 del Orden del Día. Puesta en valor de los sanitarios de la sede Corrientes 1441, Subsuelo.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Alí.

Dr. Alí.- Se mociona aprobar la adjudicación de los trabajos de puesta en valor de los sanitarios de la sede Corrientes 1441 Subsuelo a la empresa Wysywing Construcciones S.R.L., por un monto total del pesos 984.129 más IVA y demás condiciones indicadas en el presupuesto de fecha 23 de octubre, según recomendación de la Dirección de Obra.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.6 del Orden del Día. Registro de Abogados auxiliares de Justicia (Año 2019)

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Alí.

Dr. Alí.- Se mociona para que se apruebe la nómina de matriculados inscriptos para integrar el Registro de Abogados Auxiliares de Justicia del CPACF y su remisión a los Tribunales Nacionales y Federales con asiento en la Capital Federal. (Artículo 7º Reglamento del Registro de Auxiliares de Justicia del CPACF).¹

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- En consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Doctor Dedeu.

Dr. Dedeu.- Gracias, doctora.

Analizando el expediente hay dos puntos que en principio no me quedan claro, o capaz existe pero lo desconozco.

¹ Ver el Apéndice.

En el artículo 1º del anexo, en el reglamento del registro de abogados auxiliares de la justicia habla que con referencia a las actividades indicadas en los incisos a), b), c), d) y e) del registro se encontrará a cargo del Colegio Público a través de un organismo interno que designe su Consejo Directivo. Mi pregunta es: ¿existe algún organismo interno que hayamos designado que tenga el registro de los abogados auxiliares de la justicia?

Dr. Aguirre.- Se delegó en su momento en nosotros y se hace la inscripción y la consulta a Matrícula.

Dr. Dedeu.- No, ¿a Matrícula para que haga el registro de los abogados auxiliares de la justicia?

Dr. Aguirre.- Exactamente, para que el abogado esté habilitado.
Pido que el doctor Campidoglio se acerque a la mesa.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Invitamos al doctor Campidoglio a ubicarse en la mesa.

- *Así lo hace.*

Dr. Campidoglio.- Buenas noches.

Desde que funciona el registro de auxiliares de justicia ya se tornó algo operativo que se renueva todos los años. Está delegado por el Consejo Directivo en la Secretaría General y lo que se hace todos los años en el mes de agosto es la convocatoria a través de la página web. Los matriculados se inscriben. Se revisa que cumplan con las condiciones de inscripción que son las que están ahí, que es tener la matrícula al día, básicamente, y optar por las distintas especialidades en las que se proponen, y se envían los listados a las Cámaras que luego son las que convocan a los auxiliares en los diferentes juicios.

Dr. Dedeu.- Ese era uno de los puntos. O sea, la Secretaría General, supuestamente, entonces, es quien tiene a su cargo el registro.

Uno de los puntos que acaba de explicar el doctor Campidoglio es la revisión de la experiencia demostrable en la función a la que se proponen, a cuyo fin se acompañará currículum vitae y antecedentes que se consideren pertinentes. No es una mera registración y ver que estén al día. Y después el inciso d) dice el Colegio Público determinará con carácter previo el cumplimiento de los incisos a), b) y c), y asimismo a través de una comisión interna que designe deberá evaluar el cumplimiento del inciso d), que es este que acabo de leer, debiendo garantizar en caso de denegatoria una instancia recursiva sobre tal determinación.

Salvo que esté equivocado, puede ser, creo que no existe esta comisión.

Dr. Campidoglio.- La práctica... Esto se transformó más en una costumbre que en una práctica según el reglamento. La mayoría de los auxiliares son los mismos que año a año van renovando. La presentación del currículum la hacen la primera vez. Cuando

renuevan la inscripción en los años sucesivos no vuelven a presentar el currículum; sí lo hacen los nuevos. Y la práctica habitual hizo que se maneje de esta manera. Esto es lo que se hace.

Dr. Dedeu.- O sea: es que no.

Al margen de que esto ya está organizado, pido que a partir de ahora armemos esta comisión de manera de poder revisar quiénes son los inscriptos porque después sale cualquiera que no tiene la más remota idea y tiene que estar uno litigando contra un auxiliar de la justicia y no contra una contraparte, porque ha sucedido en varios expedientes. No hablo en particular de nadie...

- *Ingresa el doctor Awad.*

Dr. Dedeu.- Voy a pedir si se puede armar la comisión.

Dr. Schlosser.- Para la próxima renovación. No para esta.

Dr. Dedeu.- No, ésta ya está. Ya está todo armado, pero a partir de la próxima podemos conformar la comisión.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Está en consideración.

Dra. Perrupato.- Perdón, una consulta, Diego: ¿se les pide antecedentes disciplinarios que tengan en cuanto a...

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dra. Perrupato.- Porque al menos en mi área, que siempre fue la de salud mental, con los curadores había serios problemas respecto del manejo de fondos. ¿Nosotros tenemos una información del desempeño en los juicios en los que se...

Dr. Campidoglio.- No, porque el Colegio suministra a las cámaras los listados de auxiliares. El Colegio ya no participa más, llega hasta ahí.

Dra. Perrupato.- Está bien, ¿pero hace una evaluación?

Dr. Campidoglio.- Lo que hace el Colegio al momento de elevar los requisitos es revisarlos y ver que no tengan sanciones disciplinarias en el Colegio.

Dra. Perrupato.- ¿Solamente en el Colegio?

Dr. Campidoglio.- En el Colegio. Es el registro que nosotros tenemos.

Dra. Perrupato.- ¿No si están en el registro de deudores alimentarios, por ejemplo?

Dr. Campidoglio.- No, porque en el momento que se hizo el reglamento...

Dra. Perrupato.- Porque, por lo que leyó recién Diego, se hace una evaluación de las condiciones.

Dr. Aguirre.- Pero esa evaluación la hace el Ministerio.

Dr. Campidoglio.- No, esto se remite a las cámaras, directamente.

Dra. Perrupato.- No solo el Ministerio, sino también nosotros.

Dr. Aguirre.- Perdón. Hay una resolución que completa esto, que es la 528/06, y lo invitamos al doctor Erbes para que la informe.

Dr. Erbes.- Esto es simplemente a título informativo.

Con respecto al procedimiento que acaba de explicar Diego, que tiene que ver con la auxiliaridad de Justicia, siempre tenemos problemas en este Colegio Público, atento a que la inscripción se hace una sola vez al año: los auxiliares tienen que ratificar la inscripción año a año, cosa que muchas veces no hacen. En este Colegio Público hemos tenido denuncias al respecto.

Hay un caso muy concreto, del cual yo soy veedor, por una cuestión como esta, que es por la quiebra de Oil Combustibles, donde teníamos tres interventores y de los tres teníamos distintas observaciones, y dos de ellos no cumplían con los requisitos del Colegio Público. Por lo cual, cuando yo hice la presentación se acompañó toda la documentación respaldatoria de este Colegio que demostraba que no estaba cumplido el tema de la ratificación de los interventores.

En ese marco, existe la resolución 528, que es una resolución del Consejo de la Magistratura de la Nación, que es de antes de las gestiones de Gente de Derecho. Se firmó un convenio entre este Colegio Público y el Consejo de la Magistratura por el cual el Consejo de la Magistratura tiene la potestad de controlar la eficacia de los interventores judiciales a los fines de que se cumpla con la inscripción anual de este Colegio Público, que sean idóneos y que cumplan con los requisitos. Por eso se está avanzando en este procedimiento: por las distintas denuncias que se han tenido.

En ese marco, en la quiebra que yo estoy contando el otro problema que había es que el juez, que es el juez Cosentino, había llegado a que a esos mismos interventores que estaban con la quiebra principal los habían nombrado dentro del grupo económico en todos los procesos. Entonces, lo que hacían los interventores era...

- No se llegan a percibir con claridad las palabras del doctor Erbes.

Dr. Erbes.- ...no se cumple con el sorteo público que expresamente establece la resolución del Consejo de la Magistratura. Ese sorteo debería quedar acreditado dentro del expediente, y como son todos amigos no se cumple. Por eso se había firmado ese convenio.

Atento a las denuncias, se está avanzando en todo este procedimiento. Lo que yo, simplemente, quería ampliar es que me parece que, más allá de que se mande

todos los años el listado a las cámaras respectivas, habría que poner en conocimiento al Consejo de la Magistratura para que se dé cumplimiento a esa resolución, porque el control lo tienen ellos, por eso se firmó el convenio.

En ese marco, en el caso que yo estoy contando también había otro problema, porque los mismos interventores actúan en otros expedientes y eso impide el intento de trabajo que pueda tener el resto de los que integran ese listado, porque se nombran siempre los mismos veedores, ya sean amigos, o por lo que fuere, o por materia, o por conveniencia, y eso restringe el trabajo del resto de los colegas. Esa fue la observación que se hizo en su momento en la presentación de la quiebra.

Quería informar esto para ilustrarlos, porque me parece que es importante y porque el Colegio tiene que velar para que se cumpla debidamente con los interventores judiciales, y que habiendo un instrumento del Consejo de la Magistratura, debería darse cumplimiento.

Todos sabemos que es de práctica que los jueces, los curadores –esto se usa mucho, por ejemplo, en los juzgados de familia, y si ustedes hacen familia y prestan atención se van a dar cuenta– sean siempre los mismos; los interventores en las quiebras son siempre los mismos. Entonces, lamentablemente, es una práctica que tenemos que erradicar. Por eso yo le propondría a este pleno que se hagan las comunicaciones al Consejo de la Magistratura respecto de esta resolución que acabo de señalar.

Nada más. Gracias.

Dr. Dedeu.- Eso está perfecto, porque es justamente una especie de post...

Dr. Erbes.- Exactamente

Dr. Dedeu.- ...para que el Consejo, de alguna manera, se haga cargo...

Dr. Erbes.- Eso está dentro del tema. Por eso estoy haciendo...

Dr. Dedeu.- Eso me parece perfecto, pero no dejemos de hacer...

Dr. Erbes.- Yo no dije eso. Simplemente, estoy ampliando.

Dr. Dedeu.- Está perfecto.

Dr. Erbes.- Gracias.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se pasa a la votación.

- Se practica la votación.

Sra. Presidente (Dra. Carqueijeda).- Se aprueba por unanimidad, con las consideraciones vertidas.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Con las disculpas del caso por haber llegado tarde, les

digo: buenas tardes a todos. Me incorporo ahora a la sesión del Consejo Directivo.

Punto 6.7 del Orden del Día. Actualización Contrato Dr. Rafael Simiele.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Alí.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Alí...

Dr. Alí.- Se mociona aprobar la actualización del contrato de locación con el prestador Rafael Simiele, fijándose los honorarios mensuales en la suma de 35.000 pesos, con vigencia del 1° de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020.

Dr. Aguirre.- ¿Salimos un minutito de actas?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Sí.

- *Se suspende momentáneamente el registro del acta.*
- *Luego de unos instantes:*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Volvemos a actas.

Está en consideración.

Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.8 del Orden del Día. Renovación Contrato Pedro Valetta.

Dr. Alí.- Se mociona aprobar la renovación del contrato de locación de servicios con el prestador Pedro Valetta por el término de 6 meses (período 1/11/2019 al 30/4/2020 inclusive), fijándose sus honorarios mensuales en la suma de pesos 105.000 más IVA.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.9 del Orden del Día. Donación de Uniformes Personal.

Dr. Alí.- Se mociona aprobar la donación de las prendas del Uniforme Personal

detallado a la Fundación Casa Grande, de acuerdo a la propuesta elevada por la Gerencia General.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración la propuesta.
Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 6.10 del Orden del Día. Creación de la Comisión de Enlace con la Justicia Penal Federal y de la Ciudad.

Dr. Aguirre.- Se va a crear una comisión para la cual se propone la integración de todos los bloques en el mismo porcentaje que tenemos: serían cuatro para Gente de Derecho, dos para Cambio Pluralista y uno para Somos el Colegio.

Dra. Besteiro.- Tenemos la misma cantidad...

- *Varios consejeros hablan a la vez.*

Dr. Dedeu.- En su momento expliqué cuáles eran las razones...

Dra. Carqueijeda.- Hubo una batalla...

Dr. Dedeu.- Las vuelvo a repetir si es necesario. El número de comisiones se designó al principio de la integración del Consejo Directivo en base al resultado eleccionario.

Dra. Besteiro.- ¿Qué diferencia de votos hubo?

Dr. Dedeu.- Gente de Derecho salió primero, Cambio Pluralista salió segundo y Seamos el Colegio salió tercero.

Dra. Besteiro.- ¿Cuál es la cantidad?

Dr. Aguirre.- Cuatro, dos y uno.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Aguirre.- Pedimos que aporten lo antes posible los nombres de las personas que la van a integrar para poder tenerla conformada dentro de la próxima semana.

Punto 6.11 del Orden del Día. Publicación de sentencias del Tribunal de Disciplina en el Boletín Oficial.

Dr. Aguirre.- No tenemos.

Punto 7 del Orden del Día. Temas para conocimiento.

Dr. Aguirre.- 7.1 Cese de suspensiones, artículo 53 ley 23.187.

7.2 Sentencias del Tribunal de Disciplina.

7.3 Expte. N° 571.268 – Ente Cooperador Ley 23.412 – envía estados contables y notas Complementarias correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2019.

7.4 Expte. N° 570.783 – Ente Cooperador Ley 23.412- envía la rendición de cuentas del mes de Junio de 2019 y el estado de activos y pasivos al 30 de junio de 2019, pertenecientes al Organismo.

7.5 Expte. N° 573.826 – Ente Cooperador Ley 23.412- envía la rendición de cuentas del mes de Julio de 2019 y el estado de activos y pasivos al 31 de julio de 2019, pertenecientes al Organismo.

Punto 8 del Orden del Día. Informe del Jardín Maternal.

Dr. Aguirre.- No hay informe.

Punto 9 del Orden del Día. Informe de la Escuela de Posgrado y Mediación.

Dra. Carqueijeda.- Mediación no tiene informe. Gracias.

Punto 10 del Orden del Día. Informe de la Comisión de Vigilancia.

Dr. Aguirre.- No hay informe.

Punto 11 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Muchas gracias.

Voy a proponer una nueva prórroga, esta vez la última, de la matrícula 2019/2020 hasta el 30 de noviembre de 2019, y que a partir del 1º de diciembre las que se encuentren impagas se las recargue con el valor de un bono de derecho fijo.

Dr. Amestoy.- ¿Hay mucho porcentaje impago?

Dr. Campidoglio.- Ya pagó más del 70 por ciento.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- O sea, 30 por ciento de impagas.

Está en consideración la propuesta.

Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Actualización de los montos del circuito de compras de acuerdo al artículo 146 del reglamento. La última actualización la hicimos el 18 de julio. Recuerdo que tuvimos el tema de los porcentajes, así que esta vez pedí que lo hicieran bien prolijito para evitar problemas.

Fondo fijo: monto actual 5000, propuesto 5600, significa un aumento del 12 por ciento; compra directa, de 8000 a 9000, incremento 12,50; Gerencia General, de 16.000 a 18.000, también 12,50; Secretaría General, de 140.000 a 157.200, 12,29 por ciento de aumento; Presidencia de 258.000 a 289.600, 12,25 por ciento de aumento, y este Consejo Directivo de 1.269.000 a 1.424.400, 12,25 por ciento de aumento.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- Mientras avanza un proyecto que nos han informado del Banco Ciudad sobre el bono web que está demorado pero va a salir, tenemos que adquirir bonos de derecho fijo en papel. Propongo la adquisición de 600.000 bonos de derecho fijo numerados: serie B 2.400.001 a 3.000.000 a la empresa Impresora Contable que es nuestra proveedora habitual por un monto total de 2.352.000 pesos más IVA. El valor unitario de cada bonito –aunque parezca mentira– es 3 pesos con 91 centavos más IVA.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Votamos.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Doctor Decoud.

Dr. Decoud.- No tengo más nada. Gracias.

Punto 12 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Dr. Aguirre.- Informa el doctor Alí.

Dr. Alí.- Se solicitan las ratificaciones de los siguientes “art. 73” del Reglamento Interno, a saber: A) aprobar la solicitud de Inscripción para la jura de las siguientes fechas: 9 de octubre de 2019, 80 inscripciones; 16 de octubre de 2019, 79 inscripciones y una reinscripción; 23 de octubre de 2019, 80 inscripciones; y 30 de octubre de 2019, 80 inscripciones.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Votamos.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.
Doctor Alí.

Dr. Alí.- B) Aprobar la adquisición de 50 unidades de cartuchos Holograma Personalizado CPACF (Fargo HDP5000) a la empresa ID Group S.A por un monto total de dólares 7.685,92 y demás condiciones indicadas en el presupuesto N°102.364 de fecha 27 de agosto de 2019.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Vamos a la votación.

- *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.
Alí.

Dr. Alí.- C) Aprobar el dictamen de la Asesoría Letrada en relación a los expediente N° 547.843/571.392 Dr. Federico Carlos Zupicich en el cual se aconseja acompañamiento urgente ante el Recurso de Casación interpuesto por el denunciante.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Tiene la palabra el doctor Dedeu.

Dr. Dedeu.- Perdón porque no vi circularizado en el informe de Secretaría General

cada uno de estos puntos de artículo 73.

Dr. Aguirre.- No se circularizan. Los informamos.

Dr. Dedeu.- ¿De qué se tratan estos expedientes que estamos ratificando?

Dr. Aguirre.- Invitamos a la mesa al doctor Echeverría para que explique.

Dr. Echeverría.- Buenas tardes.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Buenas tardes, doctor.

Dr. Echeverría.- ¿Cuál es el expediente? ¿El del doctor Plo?

Dr. Aguirre.- Sí.

Dr. Echeverría.- Presentaron dos pedidos de acompañamiento para que, justamente, se los acompañe en unos recursos de casación que presentaron solicitando la libertad plena del doctor Plo y del yerno del doctor Zupicich, con el patrocinio letrado del doctor Fernández. El doctor Fernández es quien hizo el pedido de acompañamiento.

Dr. Aguirre.- Concretamente, los dos doctores, tanto Plo como Zupicich, están con arresto domiciliario.

Dr. Echeverría.- Sí.

Dr. Aguirre.- El doctor Plo es mayor de setenta años y tiene una afectación grave en su salud; y, por lo que sé, el doctor Zupicich tiene una enfermedad terminal. Es una persona joven –de unos cuarenta y pico de años–. Y lo que se pide es la libertad ambulatoria para que puedan realizar, entre otras cosas, sus tratamientos.

Dr. Echeverría.- Y está vinculado con la “causa de los cuadernos” en el juzgado del doctor Bonadío.

Dr. Aguirre.- Cuando vinieron a pedir las veedurías, se presentaron los certificados de veeduría, y en los treinta y pico de años que tiene de existencia este Colegio, el del doctor Bonadío fue el único caso en que se nos negaron las veedurías; es el único caso en la historia del Colegio donde se denegó que los veedores tengan acceso a la causa.

Se realizó la denuncia ante el Consejo de la Magistratura de la Nación, ante la Cámara Federal de Casación Penal y ante la Corte Suprema. A la fecha, no tuvimos respuesta.

Dr. Echeverría.- Y se le inició querrela criminal al doctor Bonadío por abuso de autoridad, también, por parte de los imputados.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación, entonces.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.
Gracias, doctor Echeverría.

Dr. Echeverría.- De nada.

Dr. Alí.- Punto d) Aprobar los presupuestos confeccionados por la traductora María Victoria Tuya, de 7000 pesos, en concepto de traducción, y de 1100 pesos, en relación a la legalización de los documentos correspondientes ante el Colegio de Traductores Públicos, solicitados por la Comisión de Vigilancia.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Votamos.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto e) Aprobar la designación de la doctora Mirta Torres Nieto, directora del Instituto de Derecho del Trabajo, como representante de esta institución para la invitación cursada por parte del Foro Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo y Colegio de Abogados y Procuradores de la República Argentina.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Tiene la palabra Diego.

Dr. Dedeu.- Gracias.
¿Tiene algún costo esta participación?

Dr. Alí.- No.

Dr. Dedeu.- Listo. Muchas gracias.

Dr. Aguirre.- Perdón. A la doctora Torres Nieto se le pagó el pasaje y la estadía.

Dr. Dedeu.- Okey. ¿En dónde era?

Sr. Presidente (Dr. Awad).- En Salta. Es una noche, creo, de hotel.

Dr. Aguirre.- Y va como representante del Colegio. Y va a tener un cargo en el Foro

Federal de Institutos y Comisiones de Derecho del Trabajo y Colegio de Abogados y Procuradores de la República Argentina. Hoy tiene un cargo; va a renovar. Y la habían postulado, por lo que sabemos, para la Vicepresidencia.

Dr. Dedeu.- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto f) Aprobar el acompañamiento institucional, según el dictamen confeccionado por la Comisión de Honorarios y Aranceles de esta institución, en relación a la presentación del doctor Noce, Gastón Eduardo, expediente número 566.975, en los autos "Noce Osvaldo Daniel c/ G.C.B.A s/ Acción meramente declarativa".

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La tenés.

Dr. Dedeu.- Gracias.

Quería saber, de la misma manera que en el acompañamiento anterior, cuál es la razón.

Dr. Echeverría.- Esta se trata de una presentación que hizo el doctor Noce en una causa que está litigando por derecho propio. Es una acción meramente declarativa ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, de la ciudad, del doctor Gallardo, donde, en oportunidad de regularle los honorarios, el doctor Gallardo le reguló en la suma de 20.000 pesos, cuando por la Ley de Honorarios de la ciudad se prevé un número de 40 UMA. Estos 20.000 están por debajo de esos 40, entonces el doctor presentó apelación y pidió el acompañamiento del Colegio, cosa que se hizo con fecha 21 de octubre, tramitando ante la Sala I de la Cámara.

Dr. Dedeu.- ¿Y hay dictamen de la Comisión de Honorarios?

Dr. Echeverría.- Déjeme ver y te digo. Me parece que no, porque es 73. No hay.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Vamos a la votación, entonces.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Gracias, Juan Pablo.

Dr. Echeverría.- De nada.

Dr. Alí.- Punto g) Aprobar la designación de la doctora María Laura Velasco, directora del Instituto de Derecho del Animal del CPACF, como representante institucional en relación a la invitación cursada con motivo de la inauguración del Instituto de Derecho del Animal del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.
Votamos.

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Dr. Alí.- Punto h) Aprobar la incorporación de un empleado para la Gerencia de Atención al Matriculado a partir del 15 de octubre de 2019, con una remuneración bruta mensual de 31.315 pesos, categoría A3, convenio UTEDYC, más 10 por ciento de presentismo, con una jornada de nueve horas.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Está en consideración.

Dr. Dedeu.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- La tenés.

Dr. Dedeu.- ¿Esto es una...

Dr. Alí.- Es reemplazo.

Dr. Dedeu.- Ah, eso. Eso es lo que iba...

Dr. Aguirre.- Estamos teniendo cada vez menos empleados...

Dr. Dedeu.- Habíamos quedado que mientras fueran reemplazos estaba...

Dr. Aguirre.- Estamos muy por debajo de lo que teníamos hace un par de años.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Cuando no es reemplazo vamos a decir "no es reemplazo", así nos evitamos que Diego hable. *(Risas.)*

- Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Se aprueba por unanimidad.

Punto 13 del Orden del Día. Informe y proyectos de Presidencia.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Es muy poquito lo que traigo. Hemos hecho muchas cosas, pero le voy a pedir a la doctora Carqueijeda, como siempre, que tenga la gentileza de leer lo más saliente.

Dra. Carqueijeda Román.- Se pone en conocimiento que el pasado viernes 25 de octubre se firmó un convenio marco de colaboración con el Banco de la Nación Argentina a partir del cual se instalará en la sede del Colegio una sucursal para la operatoria judicial y comercial para matriculados que verán facilitada la realización de trámites y operaciones vinculadas al ejercicio profesional, como así también el acceso a los diferentes productos del banco de forma preferencial.

Participaron del acto: el licenciado Javier González Fraga, presidente del Banco de la Nación Argentina; el doctor Agustín Pesce, vicepresidente segundo; y las autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal doctor Eduardo Awad, la que suscribe, Martín Aguirre, Marcos Alí y María Rosario Giudice.

Sr. Presidente (Dr. Awad).- Bien. Eso es lo que ponemos en conocimiento. Fue una tarea ardua la que se hizo y, realmente, dio sus frutos. Y buenos van a ser los frutos que va a dar cuando tengamos instalada esta representación del Banco Nación acá, en el Colegio, porque creo que va a beneficiar absolutamente a la inmensísima mayoría de los matriculados.

Yo quiero cerrar esta sesión de este Consejo con un fuerte aplauso por toda la gestión que se hizo para conseguir todo esto. *(Aplausos.)*

Gracias. Y buenas noches para todos.

- *Son las 18:45.*

Apéndice.

Orden del Día

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL DEL DÍA 31.10.19**

- 1.- CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE FECHA 26.09.19**
- 2.- INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.**
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**
- 4.- INFORME DE COORDINACIÓN DE COMISIONES E INSTITUTOS**
- 5.- INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS**
- 6.- ASUNTOS A TRATAR**

6.1 INSCRIPCIONES

Consideración de 80 solicitudes de Inscripción. Jura del 06/11/2019

CHAVEZ, ETHEL MABEL
KAPRIELIAN, FERNANDO GABRIEL
SPERONI, CLARA
MARGULIS, FABIANA PAULA
MORENO OCAMPO, TOMAS
RUIBAL, PAMELA ALEJANDRA
SARIAN, INGRID GERALDINE
SZENKIER, SHIRLY MELINA
PRIETO, SANDRA ROSANA
NATIVIDAD PORRAS, ANTONIA ISABEL
MUSA PENSALFINE, LISANDRO
VILLELLA GANDINO, DARIO ALEJANDRO
COMAS SOBRON, MACARENA DOLORES
CHAILE, ELSA MABEL
HOVANESSIAN, MILAGROS
JAUREGUY, NANCY GRACIELA

ZARATE, MARIA DEL PILAR
SANCHEZ, PEDRO DAVID
BERCERO, VALENTINA
CASELLA, SEBASTIAN IGNACIO
VERA SANTANA, MIRIAN ELIZABETH
RODRIGUEZ LUNA, ROSA ELENA
SETTE, CRISTIAN RAUL
FEDELE, YANINA LAURA
MARTIN, DANIELA
GABASTOU, ALEJANDRO
APICELLA, SEBASTIAN
VISUS, MAXIMILIANO
FOURCADE, AGUSTIN ALEJANDRO
FERNANDEZ, JOSE AUGUSTO
BALESTRINI, MARIA INES OFELIA
CARATORI SPACHUK, RICARDO VICTORIO
LOPEZ BARROS, MICAELA VIRGINIA
GORELIK RODRIGUEZ, JUAN EMILIO
SETAU, ARMINDA PATRICIA
BOGADO, FABIANA PAOLA
BOSCH, LUIS ALBERTO
CECCOTTI ESPECHE, EZEQUIEL MATIAS
MARTINEZ, MIRYAM ELISABET
MURGA, MARCELO ENRIQUE
GONZALEZ, CESAR LUIS
GOMEZ FERNANDEZ, AGUSTINA ROSALIA
FERNANDEZ AGUILAR, GISELLE
MALLEA BELLIDO, ANGELES LARIZA
GONZALEZ, BELEN ABIGAIL
GENDRA, ROCIO NATALIA
LOMBARDO, DIEGO NICOLAS
FRAGA, AGUSTIN
ASTUDILLO, ARIEL JUAN
RISSO, LUCIANA CELINA
MARZORATTI, CECILIA ROMINA
ZOIA, GUSTAVO ALFREDO
MAGGI, LETICIA
GUASTI, MIRTA DEL CARMEN
ALFIE, ALAN MARIANO
SOTELO, CAROLINA
FIORIDO, MARIA CELESTE
ESCUDERO, PABLO FRANCISCO
SOUKI, LEANDRO OMAR
COLLADO, ALEJANDRO AGUSTIN
OCAMPO, RAQUEL MARIANA
AMBROSETTI, AGUSTIN

PORTILLO, EMILCE ANABELLA
OVIEDO, FRANCO HERNAN
BAIONI, MARIANA RAQUEL
CORA, GUSTAVO NORBERTO
SABA, MARCELA VERONICA
PATERNO, ALDO GASTON
FERNANDEZ MORENO, EMILIANE
MASCATO, LUCAS JAVIER
BAEZ BAEZ, RAMONA
RAMIREZ, MARIA BETANIA
SARUBBI BENITEZ, ALEJANDRO ALBERTO
CONTRERAS, MARIA LAURA
PINTOS, JOSE LUIS
BARONE, AGUSTINA NOELIA
MARTIN, NATALI SOL
SERDAN, RAMONA FLORENCIA
CARELLO, MARIA ANA
MARTIN, RODRIGO EZEQUIEL

6.2 Expte. 534.007 -INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO- “Presenta observaciones decreto 157/18 s/cobro de honorarios”. (Expte. circularizado en sesión de CD 28.02.19)

6.3 Se pone en consideración la aprobación del pago del honorario provisional previsto por el Decreto N°1467/2011 modificado por el Decreto 2536/2015; a los mediadores del Centro de mediación dependiente del Consultorio Jurídico.
Se deja aclarado que el pago procederá ante la expedición del acta de cierre de la mediación sin acuerdo o por incomparecencia del requerido o imposibilidad de notificar; que habilita la instancia judicial y en una sola oportunidad, aunque haya reaperturas posteriores.
Igualmente se le abonara el honorario provisional en caso de acuerdo, si el requerido se encuentra imposibilitado de asumir el pago de los mismos, por hallarse comprendido en las condiciones de gratuidad para participar del proceso. En dicho caso no se tendrá en cuenta el monto del acuerdo, no siendo exigible por parte del mediador interviniente reclamar ningún otro monto y/o concepto que el previsto.

6.4 Licitación pública N°3/2019- “Provisión e Instalación de Sistema de CCTV IP en Sedes CPACF Y Salas de Profesionales”

6.5 Puesta en valor de los sanitarios Sede Corrientes 1441, Subsuelo.

6.6 Registro de Abogados auxiliares de Justicia (Año 2019)

6.7 Actualización Contrato Dr. Rafael Simiele

6.8 Renovación Contrato Pedro Valetta

6.9 Donación de Uniformes Personal

6.10 Creación de la Comisión de Enlace con la Justicia Penal Federal y de la Ciudad.

6.11 PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA EN EL BOLETÍN OFICIAL

*No hay

7.- PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7.1 CESE DE SUSENSIONES ART. 53 LEY 23.187

1	832	TUYMANS, MARCELO AUGUSTO
2	744	FIORENZA, JORGE ALBERTO
4	974	MARINELLI, ROBERTO RAUL
6	152	GUEDE SANTOS, JOSE RAMON
10	521	BOFFI CARRI PEREZ, LUIS EDUARDO
11	459	CLERICI, EDUARDO ANGEL
15	271	COVELO, LILIANA BEATRIZ
15	275	LORDI, RAUL JUAN
18	633	MOYANO NORES, JOSE MANUEL
19	171	CHELLI, MAURICIO ARTURO JOSE
22	118	GORDON, ROBERTO ENRIQUE
23	339	CEBALLOS, DANIEL NESTOR
23	486	O'CONNOR, JUAN JOSE
28	142	MARTINEZ GUALCO, ALEJANDRO CARLOS
28	407	OTERO, AMANDA MABEL
28	909	CORVI, GRACIELA SUSANA
30	154	MORCECIAN, RUBEN RICARDO
31	909	BUSTAMANTE OJEDA, HILDA ELENA
32	134	BAUMGARTNER, MARIA ISABEL
32	240	COHEN, EDUARDO MARCELO
33	444	NOVOA, MARTA ALICIA
33	775	TAPIA, PABLO DANIEL
34	40	GOMEZ, OSVALDO HECTOR
34	758	CAMPILLAY, ALEJANDRO DAVID
35	871	MALLO, RAFAEL

37	791	PALERMO, MARIA DEL CARMEN
38	84	VIÑAS IBARRA, FERNANDO JAVIER
38	197	VENTURA, ALEJANDRO LUIS
38	607	CHIODO, AMILCAR CARLOS
39	74	MELLANO, MARIA EUGENIA
40	435	PERI, RENE MARCELO
40	887	ALBERTARIO, FACUNDO HORACIO
40	991	ECHEBERRIA, FRANCISCA NELIDA
42	78	PEREZ PESADO, MARIANO EMILIO
42	979	MONGELLI, MARCELO FABIO
43	428	SANSEVERINO, PABLO
43	816	FALBO, ANIBAL JOSE
43	938	OLIDEN, FABIAN MARCELO
44	886	BARTULOVIC, SILVIA
45	145	BORODOVSKY, SERGIO DANIEL
45	206	ALICATA MACHER, DORA CLOTILDE
45	570	PERICAS ARCE, LUIS MANUEL
45	980	RODRIGUEZ MOREL, NESTOR JORGE
46	744	SPIROPULOS, JUAN MARIO
47	650	PEREDO, SILVIA GRACIELA
48	79	KINBAUM, ALFREDO MARCELO
48	429	LOPEZ, SANDRA ELIZABETH
48	484	GARCIA LAGO, PABLO GERARDO
48	692	REYBET, CECILIA BEATRIZ
49	67	ORMAECHEA, CARLOS GREGORIO
50	860	DI TOMASO, GABRIELA ROXANA
51	10	D'ANNA, CARLOS ALBERTO
51	30	MARTINO, FERNANDO VICTOR
52	557	BORELLO, SANDRA VALERIA
52	761	ACCINELLI, JORGE AMBROSIO
53	238	MURUA, GUILLERMO JOSE
53	693	LUCCI, AUGUSTO FABIAN
53	786	LETO, RUBEN OMAR
54	122	HADIDA, GUILLERMO
54	529	LAMENSA, ROLANDO GABRIEL
54	808	ODDONE, CRISTINA BEATRIZ
54	856	DELEGA, MARCELO ALEJANDRO
55	588	DIEGUEZ, DANIEL JOSE
55	704	VITARELLO, GABRIELA HAYDEE
55	743	MATTAROLLO, ROSANA BEATRIZ
56	115	FERNANDEZ, GABRIELA CINTIA
56	148	ANTELO, SILVIA GRACIELA
56	152	DIEDRICHS, LUIS MARCELO
56	534	VAZQUEZ, CLAUDIA ANDREA
57	179	TORRES, GABRIEL JORGE
57	679	ZAPATA, GUSTAVO JORGE
57	874	ACATTOLI, KARINA BEATRIZ
58	27	CORES, MARIEL ANALIA

58	692	TAIANO, OSVALDO LUIS
59	344	LLANOS, GONZALO JORGE
59	355	DENHAM, PATRICIO ANDRES
59	649	CUCUT, PABLO FERRUCCIO
59	696	ZARATE, ROXANA GABRIELA
60	91	SAVARESE, MARIA DANIELA
60	968	DIAZ, CLAUDIA INES
61	439	MUJICA, EDUARDO FRANCISCO
61	874	CARDENAS, MIRTA ANTONIA
64	388	PAZ CETRANGOLO, MILAGROS MARIA
64	427	GUILLANI, OSCAR MAURICIO
64	705	IGLESIAS, EDUARDO
65	695	MOLINA, LAURA MARCELA
65	916	KAPLAN, GASTON ROBERTO
66	136	CURBELLO, KARINA ALEJANDRA
66	463	CUERVO, GUSTAVO SERGIO
67	277	SANTACRUZ AREVALO, FAUSTINO NICOLAS
68	323	ALBERTO, IGNACIO CARLOS LUIS
68	485	MITTELMAN, MARTIN ALEJANDRO
69	839	AMARILLA, INOCENCIO JAVIER
70	811	DI LODOVICO, GABRIEL RAMON
71	289	BENITEZ, CLAUDIA VIVIANA
71	324	HORTAL SUELDO, MARIANA
71	455	MENDIA, MARIA MAGDALENA
71	874	BERNADAS, PAULA SILVINA
72	275	CORRENTE, HECTOR DAMIAN
72	366	MALANCA, PATRICIO GUILLERMO
72	555	PELUFFO, AUGUSTO ALBERTO
72	677	MALUFI, MARTA SUSANA LUJAN
72	741	GIACOY, MARIA JOSE
73	531	SALAS, LUIS GASPAS
73	832	SPRATTE, GABRIELA KARINA
74	737	DIAZ, SILVIA NOEMI
74	821	IZZO, MONICA GRISELDA
75	105	BARRAGAN, MARIO PASTOR
75	703	MANDARADONI, FRANCISCO ADRIAN
76	148	DEL CASALE, DIEGO GABRIEL
76	234	ANZORENA OLEA, VERONICA ISABEL
76	342	CANDELIERI, MARIA ROSA
76	988	SUSSKIND, VERONICA TERESA
77	338	ESCARIZ, FERNANDO
77	635	PRIETO, SONIA LORENA
77	651	PEREZ VOLPIN, SERGIO DAMIAN
78	60	ACHABAL, GRACIELA ELIZABETH
78	994	ARNONI, DIEGO JAVIER
79	325	VICENTE, MARIA CONSTANZA
79	958	COUCEIRO, ANA MARIA
80	306	SALLEMI, JOSE IGNACIO

80	350	FERNANDEZ, CARLOS WALTER
80	727	GUTIERREZ, GUILLERMO JAVIER
80	742	BARROSO, JUAN PABLO
81	46	GUARDA, WALDO RODOLFO
81	939	GALARZA, MARIA INES
82	256	DALA, GISELA SOLEDAD
82	269	GUEVARA, ABEL ALEJANDRO
82	358	MUÑOZ, VERONICA LILIANA
82	936	COCO, GUSTAVO PABLO
82	949	ORLANDONI, GUSTAVO DANIEL
83	337	BALBI, IVANA ANDREA MARIA
83	415	BUSTABAS, SILVANA ALICIA
83	871	LENISA, LETICIA SOLEDAD
84	19	BORGET, MARTIN RODRIGO
85	247	DE CAMILLIS, MONICA VIVIANA
85	846	ARAMBURU, SANTIAGO
86	240	SARALEGUI, VERONICA ANDREA
87	277	LEMA, ADELQUIO MARTIN
87	860	RIMOLO, MARIO GUSTAVO
87	991	CAGNIN, MARIA EUGENIA
89	781	D'AGNONE GAUTO, LUCIANA GABRIELA
91	5	MORO, ADRIAN GASTON
91	951	RABAN, DANIEL ALBERTO
92	41	VOJVODITCH, CAROLINA
92	225	CUBA, GRACIELA VERONICA
92	294	RIVERA, PAULA GABRIELA
92	376	SURACHE, JOSE PABLO
92	848	SARRIES, JOAQUIN
93	282	VELASCO, LEANDRO JAVIER
93	565	DE SIMONE, REGINA MILAGROS
94	4	PICCOLO, MARCOS
94	22	BARCIA, ANA MARIEL
96	278	RITACCA, SERGIO DANIEL
96	527	CORTALEZZI, MARIA FLAVIA
96	580	VINITZKY, GERMAN NICOLAS
96	791	ETCHEPARE, ANA PAULA
98	601	DEFENSA, AGUSTINA MARIA
99	8	GAMARRA, GONZALO EMANUEL
99	74	ALET, LEANDRO ALBERTO MARCOS
99	530	OVIEDO, KARINA FABIANA
100	232	GIL, ROBERTO MARCELO
100	348	ALLEGRETTI, GUSTAVO DANIEL
100	576	RECALDE, FABIANA
102	514	TESTI, VERONICA ELISA
104	49	CAVICINHA, VANINA SILVANA
104	299	PISANI, MARIANELA
104	522	NOVOA, DIANA ANABELLA
104	645	MEYER, MELINA VANESA

104	699	MAS, MAXIMILIANO
104	765	YUNIS, CLAUDIA PATRICIA
105	887	D'ESPOSITO, TOMAS
105	938	CARBONE, CLAUDIO HERNAN
106	335	DELLAZUANA, LISANDRO
107	995	CARREÑO, DIEGO
108	58	CARBONE, ERNESTO NAHUEL
108	352	FERNANDEZ, MARIANA NOEMI
109	484	BERDAXAGAR, LORENA
109	533	PUJO, SOLEDAD
110	77	RAINOLDI, FERNANDA CAROLINA
110	165	CERINIGNANA, PABLO
110	175	VALLEJOS, EMILIANO HERNAN
111	174	MAURIÑO, RAMON
111	247	VERA, ANA MARIA LAURA
111	275	CABRAL POLVORA, MARIANO MATIAS
111	396	MAGLIANO, ANALIA MERCEDES
111	813	ROBERTSON, MARTIN
112	300	FELIX, BERNARDO ZAHIR
113	433	PELTRIN, JUAN PABLO
113	611	ALBORNOZ, NORMA BEATRIZ
113	841	CORIA LIPORACE, GISELA ANABEL
114	18	MEROLA, GABRIEL GUSTAVO
115	19	CARLE, LUIS ALBERTO
116	144	MONTIEL, JESICA PATRICIA
116	683	TARASEWICZ, DIEGO GASTON
116	942	GRIMAU, ADRIAN EDUARDO
117	376	ANDREANI, VERONICA LAURA
118	188	VILKINIS, ANABELA
118	589	VICIOSO, MAURO EXEQUIEL
118	959	BOTTINELLI, ESTEFANIA LUJAN
118	963	DEL VALLE, CONSTANZA
119	249	ALONSO, SEBASTIAN LUCAS
119	425	RODRIGUEZ D'AGOSTINO, SEBASTIAN ANDRES
119	704	MEOLI, AGUSTINA
120	374	SENA, GERARDO RAUL
120	462	CARDOSO, MARCOS AUGUSTO
120	612	RODRIGUEZ, HUGO LUCIANO
120	631	CAGNASSO, AGUSTINA
121	92	OTTATI, RENSO
122	705	AVERSENTE, BENITO ANTONIO
123	635	PODESTA, PABLO MARCELO
124	162	PEREZ, PAMELA ROCIO SOLEDAD
124	440	GRAMAJO, ANDRES AGUSTIN
124	997	SOSENA, GERMAN RICARDO
125	784	PECORELLI, DAMIAN ESTEBAN
126	92	MONTEAGUDO, CARLOS ARIEL
126	201	JAIME, JONATHAN EZEQUIEL

126 610 IBARRA, NOELIA MARINA
 127 675 BOVA CARDOSO, JUAN MANUEL
 128 343 VIQUE, CARMEN GLORIA

7.2 SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAUSA	SALA	CARATULA	SANCIÓN
29.275	I	C.Y.R	MULTA 10%
30.019	I	S,G.P Y S.,A.S.	MULTA 20%C/U
30.127	I	M., M. A.	MULTA 10%
28.954	III	C., J.I.	LLAMADO DE ATENCION
29.290	I	S.,R.E	MULTA 20%
30.206	II	DA.,M.M.	LLAMADO DE ATENCION
30.669	II	L.,P.L.A. Y R.,S.	LLAMADO DE ATENCION
27.250	I	C.,A.N.D.	MULTA 7%
26.947	I	R.,H.P	MULTA 20%
29.596	I	B.,L.A.	MULTA 15%
28.824	III	D.,M.A.	MULTA \$15.000
28.462	I	v., m. c.	Multa 20%
28.281	I	a., c. j.	MULTA 10%
30.667	I	A., F.C.	LLAMADO DE ATENCION
28.980	I	C.Y,R.	MULTA 20%

7.3 Expte. N° 571.268 - Ente Cooperador Ley 23.412 - envía estados contables y notas Complementarias correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2019.

7.4 Expte. N° 570.783 - Ente Cooperador Ley 23.412- envía la rendición de cuentas del mes de Junio de 2019 y el estado de activos y pasivos al 30 de junio de 2019, pertenecientes al Organismo.

7.5 Expte. N° 573.826 - Ente Cooperador Ley 23.412- envía la rendición de cuentas del mes de Julio de 2019 y el estado de activos y pasivos al 31 de julio de 2019, pertenecientes al Organismo.

8.- INFORME DEL JARDÍN MATERNAL

9.- INFORME DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y MEDIACIÓN

10.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

11.- INFORME DE TESORERÍA

12.- INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

13.- INFORME Y PROYECTOS DE PRESIDENCIA

Informe de la Coordinación de Comisiones e Institutos.

COMISIONES

1) Integración de Comisiones.

Se pone a consideración las modificaciones en la integración de las Comisiones.

Lista	Comisión	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
47	C-07 Arbitraje y Conciliación	LEDESMA	ADELA IRENE	110-929	BAJA ART. 16
47	C-07 Arbitraje y Conciliación	GUTIERREZ	MARIA CRISTINA	113-538	ALTA ART. 16
47	C-30 Seguimiento de la Actividad Legislativa	AGUILERA	BETIANA	104-580	BAJA ART. 16
47	C-30 Seguimiento de la Actividad Legislativa	FERNANDEZ	MARINA ANDREA	100-474	ALTA ART. 16

INSTITUTOS

2) Integración de Institutos.

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

Instituto	Apellido	Nombres	T° F°	Observaciones
I-21 Derecho de la Propiedad Industrial	HALABI	ERNESTO	6-133	BAJA
I-22 Derecho Informático	BERTOLI	GABRIEL CESAR	128-850	ALTA
I-22 Derecho Informático	ZIGMAN DE DOMINGUEZ	NYDIA FLORA	7-107	ALTA
I-22 Derecho Informático	ROSIELLO	AIDA BEATRIZ	45-371	ALTA
I-22 Derecho Informático	IANELLO	ROMINA SOLEDAD	111-367	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y Consumidor	CEJAS	EDGARDO GUILLERMO	100-961	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y Consumidor	PINACCHIO	ANGELA CLARA MARIA	97-902	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y Consumidor	BERGUÑAN	MARCELA BEATRIZ	126-743	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y Consumidor	RODRIGUEZ CASTRO	LUCIA DEL CARMEN	120-537	ALTA
I-30 Derecho del Usuario y Consumidor	ABAD	GABRIELA ANAHI	123-194	ALTA
I-49 Derecho Animal	LAPREBENDE	LORENA	132-948	ALTA

I-49 Derecho Animal	LOPEZ	JOHANNA VALERIA	129-761	ALTA
---------------------	-------	-----------------	---------	------

3) Expte. N° 574.440 – DRA. ALICIA PERUGINI ZANETTI s/ propuesta para designación de Subdirectora del Instituto de Derecho Internacional Privado.

Se pone en consideración la propuesta de la Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado, Dra. Alicia Mariana Perugini Zanetti en el sentido de designar como Subdirectora a la Dra. CAROLINA DANIELA IUD, miembro actual del Instituto, cargo que se encuentra vacante. La nombrada ocupará dicho cargo por 60 días hasta tanto se logre acuerdo previo de la Comisión de Institutos de la Asamblea de Delegados, art. 97 R.I in fine.

El curriculum se encuentra disponible para su consulta en Secretaría General.

4) Expte. S/N° INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL S/ Solicita autorización para representar al C.P.A.C.F. en curso de entrenamiento a realizarse en Japón.

Se pone a consideración del Consejo Directivo la solicitud del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial, en el sentido de autorizar al miembro del Instituto DR. FEDERICO BERGER a participar del curso de entrenamiento a realizarse entre los días 18/11 y 4/12 de 2019 en Japón, el Dr. BERGER ha sido becado por la JPO JAPAN PATENT OFICCE y el INPI Instituto Nacional de Propiedad Industrial a propuesta de este Instituto, sin tener costo alguno para este Colegio. Asimismo solicitamos la posibilidad de contar con algunos presentes institucionales para entregar durante la estadía del Dr. Berger.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaria General.

5) Expte. N° 573.155 – INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL s/ Propone asignar nombre al Instituto.

Se pone a consideración la propuesta de las autoridades y miembros del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial en el sentido de asignar el nombre del Dr. ERNESTO HALABI a dicho Instituto, en homenaje a su trayectoria y con motivo de su reciente fallecimiento.

Las actuaciones se encuentran disponibles para su consulta en Secretaría General.

6) Expte. N° 573.156 – INSTITUTO DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - Solicita representar institucionalmente al CPACF en reuniones convocadas por el INPI.

Se pone a consideración la solicitud de las autoridades del Instituto de Derecho de la Propiedad Industrial en el sentido de participar institucionalmente de las reuniones de consulta e información sobre reformas legislativas y regulatorias que realiza periódicamente, el INPI Instituto Nacional de Propiedad Industrial, las mismas se realizan con agentes de Propiedad Industrial, Cámaras y Asociaciones(CAPIRA y AAAPI).

Creemos que con esta participación, el Instituto tendrá intervención directa en los cambios que se implementen en Derecho de la Propiedad Industrial y contribuir al mejoramiento de la legislación en dicha materia.

La solicitud se encuentra disponible para su consulta en Secretaría General.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES y DEPORTIVAS

7) COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha.

Registro de Abogados auxiliares de Justicia (Año 2019)

Tº Fº Apellido y nombres

51 507 ABERG COBO JUAN MARIA
42 560 AI ELLO PATRICIA ESTER
40 213 ALCALA MARCELA CLAUDIA
43 471 ALDERETE PEDRO IGNACIO
32 43 ALONSO SAINZ GUILLERMO CESAR
49 521 ALVAREZ GUSTAVO CESAR
59 631 ANTAO PABLO AUGUSTO
28 163 ANTUN MIRTA RAQUEL
22 868 ANZORREGUY CARLOS ALBERTO
78 95 ARECHA TOMAS JOSE
21 26 ARGENTO ADRIANA
98 567 ASTRIZKY SILVINA PAOLA
11 197 AUSINA JORGE DANIEL
59 225 AZAR DEBORAH Yael
27 79 BAENNINGER JUAN CRISTIAN
91 287 BARANDA RUALES MATIAS
30 554 BARCUS MARIA INES
30 641 BARREIRO MARCELO GUSTAVO
68 625 BASTERRECHEA ALEJANDRO RAUL
21 756 BAZZINO JUAN CARLOS
56 804 BECCAR VARELA ANDRES MARIA
80 275 BEJAR ALEJANDRA CATALINA
82 495 BEL TRAN EDUARDO JUAN
73 33 BENDERSKY GUSTAVO HORACIO
23 574 BENGOLEA JUAN CARLOS
68 687 BENITES JULIO QUINTO
27 945 BERARDONI HECTOR CARLOS
91 763 BERNARDINI MIRIAM IRIS
6 72 BIANCHI CARLOS OSCAR FERNANDO
99 713 BIANCHI JUAN PABLO
97 837 BIAUS MARIANO ENRIQUE
29 450 BORTHWICK RICARDO ALFREDO
13 448 BOUQUET ROLDAN SANTIAGO
8 959 BOUTHEMY EDMUNDO PEDRO
67 511 BRONSTEIN EDUARDO RUBEN
73 208 BUSTINGORRY RODRIGO SEBASTIAN
17 503 CAAMAÑO ROBERTO
50 287 CABRAL CRISTIAN JAVIER
44 760 CAIRATTI MARIA ALEJANDRA
97 961 CALVETE JUAN MARTIN
52 882 CAPORELLI MABEL BEATRIZ
64 827 CAPUTO LEANDRO JAVIER

58 330 CARABELLI GUSTAVO MARTIN
105 802 CARIDDI ESTEBAN ANDRES
50 279 CAROLO MARIA FERNANDA
88 865 CARREGA FRANCISCO JOS E
26 546 CARRIAGA HUGO ROBERTO
8 629 CARVAJAL JUAN CARLOS
102 125 CASAIS MIANO PABLO ANDRES
53 206 CASELLA DANIEL ALEJANDRO
6 676 CASTELLO ANGELA DEL CARMEN
9 634 CASTRO HORACIO ALBERTO
58 733 CHAUD VALERIA PAULA
45 532 CHINCHILLA ALEJANDRA RAQUEL
62 269 CICERO JOSEFINA INMACULADA
65 64 CIPPITELLI LEONARDO PABLO
39 739 CITATI ALBERTO FEDERICO
8 630 COLOMBO EDGARDO
38 629 COLOMBO MARIA ESTHER
28 959 CORDERO MARIA ANAHI
26 399 CORDOBA LUTGES MARIANO
69 356 COTUGNO ANA MARIA
42 396 COVELLO JORGE ALBERTO
78 31 COZZI GAINZA CESAR HERNAN
64 828 CRUCES RODRIGO
17 102 DAL ZOTTO JORGE EDUARDO
61 539 D'AMICO MARIA DOLORES
31 98 DE EIIA MARCOS AGUSTIN
68 344 DE LA COLINA MARIA FERNANDA CARMEN
91 165 DELUCA SANTIAGO
9 388 DEMARO JUAN CARLOS
100 807 DEMERDJIAN DAMIAN JORGE
67 112 DENIS MARIO ALBERTO
65 150 DEWEY MARTA ALEJANDRINA
32 327 DI BENEDETTI ANA MARIA
45 431 DI IORIO PABLO ROMULO
6 431 DI PIETRO LEOPOLDO GABRIEL
106 94 DI TULLIO JUAN PABLO
22 508 DUER LEON RICARDO
13 852 DUPRAT RODOLFO AUGUSTO
66 940 DUPUY MERLO BERNARDO
24 349 DURAO FERNANDO MIGUEL
54 56 DURRIEU BERNARDITA
17 225 ELIOVICH HORACIO FERNANDO
20 927 FAILLACE HORACIO ALFREDO
15 184 FENOCHIETTO EDUARDO MARIO
77 493 FERLAUTO MIRIAM TERESA
37 473 FERNANDEZ CECILIA MERCEDES

27 908 FERNANDEZ GRACIELA CARMEN
24 207 FERNANDEZ MOORES JAVIER ENRIaUE
41 828 FERNANDEZ RAMIRO GABRIEL
96 185 FERRARI MATIAS HORACIO
25 125 FERRARIO CARLOS ANGEL MARIA
82 662 FERRECCIO MARCELO ANTONIO
65 748 FERRO CAROLINA
57 294 FERRO FERNANDO JOS E
16 347 FEUGAS LEONARDO JOSE
70 355 FILIPPI LAURA LYDIA
79 875 FISZSON GUSTAVO DANIEL
92 119 FLEITAS FEDERICO
10 741 FLEITAS ORTIZ DE ROZAS FEDERICO MARIA
53 436 FLORES LEVALLE RAMIRO GABRIEL
54 706 FOX ENRIQUE CRISTIAN
58 683 GABRIELLI JULIO CRISTOBAL
87 592 GALESIO MARTIN PEDRO
92 260 GAMAS JUAN CARLOS
93 954 GARCIA MARCELO GUSTAVO
12 920 GAVIN DANIEL ALBERTO
67 94 GELMAN CLARA SUSANA
86 981 GIGANTI AMADO JESUS JOS E
45 339 GIMENEZ SOLANO MARIA MARTA
47 146 GLASBERG PATRICIO JORGE
30 832 GODAY ADRIANA MONICA
50 225 GONZALEZ WAL TER LUIS
5 784 GOSENDE JORGE HORACIO
24 81 GRAPPI MARIA ISABEL
54 292 GRASSI DORA DAMIANA
40 74 GRESTA MARCELA PATRICIA
48 917 GRISTAN MIRTA OLGA
35 250 GROISMAN ELIANA GISELA
12 321 GRUMBERG RICARDO HECTOR
77 812 GUIRALDES RAMIRO
47 905 GUMA VICTOR ARMANDO
79 185 GUTMANN JUAN MARTIN
46 237 HERNANDEZ MARCELO JULIAN
96 435 HERRERA PAULA MELISA
53 170 HICKETHIER DIEGO ALEJANDRO
11 848 IMPOSTI RAUL SILVIO
19 272 IÑIGUEZ JOSE MARIA ANGEL
49 358 JIMENEZ HERRERA FEDERICO
38 379 JULIAN ERNESTO DANIEL
11 253 JUSIT SILVIA NORA
65 444 KHALIL ALBERTO AMADO EDGARDO
57 417 KILLMEATE ATILIO JORGE

14 482 KLIENGISINT HECTOR JUAN
58 131 KOHUT GUSTAVO LEONARDO
65 878 KUCYK KARINA PAULA
51 401 LADELFA LUCRECIA IRENE
77 208 LENCOVA BESHEVA L1UBA
24 539 LEVAGGI PATRICIA GRACIELA
38 743 LEVINSONAS DANIEL MARCELO
45 816 LEVRERO RODOLFO EMILIO
42 748 L10NETTI MARIO ALBERTO JOSE
49 918 LO BIANCO CARLOS OMAR
62 910 LO PRETE OCTAVIO
76 131 LO RUSSO RAUL VICTOR
79 905 LOPEZ CABANILLAS GRACIELA EMMA
90 529 LOPEZ CABERLOTTO MANUELA SILVIA
51 2 LOPEZ DEL CARRIL GONZALO
12 656 LOPEZ GUILLERMO HORACIO
57 382 LOPEZ ISABEL GRACIELA
35 843 LORENTE JAVIER ARMANDO
49 60 LOUGE BEL TRAN FERNANDO
24 940 LOZADA EMILIO EVARISTO
89 175 LUNA GALLI LEONARDO NEIBER
78 312 LUZURIAGA MARIANO
11 752 MACIEL HUGO DARIO
44 457 MACULUS ATILIO SILVIO
31 788 MAGA CARLOS IGNACIO
93 931 MALAMUD JAVIER
66 901 MARTILOTT A LUGO ADRIANA MARLENE
94 458 MARTINEZ SILVINA ALEJANDRA
49 124 MARTUL SAINZ JULIO ROBERTO
84 383 MARZIALE FERNANDO JOSE
63 58 MASCIARELLI FEDERICO ADOLFO
80 42 MASSERA ADRIAN ALEJANDRO
21 634 MAZZIOTTI JOAQUIN GABRIEL
33 666 MELAZO RUBEN ARTURO
11 120 MENDES DIZ JORGE ENRIQUE
43 409 MESTRES ALFREDO RUBEN
6 189 MICHANIE EDGARDO DAVID
35 934 MIERE MARCELO FABIAN
92 529 MITRIONE MIGUEL MARCOS
15 765 MIZRAJI GUILLERMO JORGE HERNAN
106 48 MODICA RICARDO OSVALDO
13 851 MONNER SANS JOSE MARIA
47 761 MONTELEONE ALEJANDRO PABLO
26 629 MOSOVICH EVA LAURA
86 188 MOSQUERA VALERIA ALEJANDRA
88 617 MOURIÑO MARIA FLORENCIA

1 827 MUCHEN RENEE
79 107 MUIÑOS GUIBAUD FERNANDO SEBASTIAN
91 157 MURAWCZYK DAN
28 561 NAVARRO FLOR IA JUAN GREGORIO
14 603 NAVEIRA GUSTAVO ADOLFO
20 911 NISSEN CHRISTIAN ENRIQUE
NORO VILLAGRA JORGE LUIS MARCELO
9 531 SANTIA
26 917 OLAZABAL ALEJANDRO
71 339 OLAZABAL NICOLAS
53 777 ORIOLO HERNAN MARTIN
85 572 PACHECO FRANCISCO GUIDO
51 146 PAJER ELIZABETH FABIANA REGINA
67 270 PALOMINO LUIS ALBERTO
45 460 PAPA RODOLFO GERARDO
78 550 PARAPUGNA SILVIO RICARDO
28 831 PARDINI MARTA GLADYS
37 969 PARDIÑAS TIBERIO MAXIMILIANO
13 754 PARMA HORACIO HECTOR
104 32 PARMA SANTIAGO
26 313 PASTOR Y MONTES MIGUEL ANGEL
81 503 PAZ SARAVIA DIEGO MANUEL
47 288 PERASSO L1L1ANAAMALIA
78 86 PEREZ BERTANA PATRICIO MATIAS
83 571 PEREZ VIRASORO TOMAS
62 603 PERTICARO GUSTAVO MARCELO
20 693 PESICH JORGE ALBERTO
10 246 PETRACCA FRANCISCO
52 127 PICARD SMITH LUIS MARIANO
78 578 PIERRESTEGUI JORGE
44 80 PILEGGI MARIA GRACIELA
30 481 PIRANIAN AMARILIS ADRIANA ELOISA
48 897 PIROVANO PABLO ALEJANDRO
45 367 PRODAN ANDREA FAVIA
31 801 QUIJANO GUESALAGA DIEGO FERNANDO
49 409 QUINTERO ROSA DEL VALLE
16 681 QUIRNO DIEGO NORBERTO
22 793 RACHID JOSE LUIS AMADO
29 430 RAISBERG CLAUDIA ETHEL
88 622 RATTAGAN SANTIAGO MILTON
102 436 RECIO JUAN IGNACIO
32 900 RESIO PEDERNEIRA LEON ALFREDO
84 209 RESQUI PIZARRO JORGE CESAR
28 503 RETO SANTIAGO MARIANO ESTEBAN
32 168 REVOL LOZADA GERMAN
95 655 RICHTER FEDERICO MARTIN

4 410 RIVAS RAMON DANIEL
72 139 RIZICMAN LEANDRO JAVIER
36 379 ROBLEDO ROSSANA GRACIELA ADELINA
64 847 RODINO AUGUSTO ENRIQUE
13 394 RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
9 314 RODRIGUEZ ROYON MARIA BEATRIZ
89 261 ROJO VIVOT ROMULO
45 856 ROLLERI GABRIEL GERARDO
25 477 ROLON AVELINO
56 885 ROLON JUAN AGUSTIN
44 255 ROMANO CLAUDIO HUGO
45 371 ROSIELLO AIOA BEATRIZ
70 447 ROSOLEN JUAN PEDRO IGNACIO
91 318 ROSSET JULIO CESAR
92 192 RUBIO JORGE ENRIQUE
31 56 RUBIO OSCAR ENRIQUE
48 556 SABBATINI ARMANDO GERARDO
91 553 SACAVINI CECILIA INES
20 360 SALVATO MALLARDO LUISA MAGDALENA
74 313 SARAVIA JAVIER
85 20 SAVARESE LUCIA GRACIELA
95 705 SCHNEIDER LORENA RAQUEL
21 451 SECCHI MIGUEL ANGEL
39 700 SICARDI JACINTO MARIA
7 557 SIMONETTI SILVIA ALICIA
13 68 SOLARI MARIA CRISTINA
80 921 SOMOZA LOPEZ GUSTAVO ADRIAN
37 370 SONEIRA MARCELA ANDREA
67 135 SOR IA MARIA BEATRIZ FERNANDA
60 511 SORIA MONICA BEATRIZ
55 221 SPANGHERO MAR CELO UBALDO
37 694 STILERMAN MARTA NOEMI
84 625 SUAREZ RUA JULIO RODRIGO ALEJANDRO
77 103 SZTARKMAN DIEGO HERNAN
32 188 TAIHAH JORGE GABRIEL
37 308 TEITELBAUM JAVIER DAVID
51 174 THAU SERGIO DARIO ABEL
8 112 TISCORNIA RICARDO AGUSTIN
72 958 TORIBIO SANTIAGO JAVIER
91 832 TOSCANO GRISELDA CECILIA
61 504 TRAINI PABLO GUSTAVO
22 608 TRAPAGLIA PEDRO LUIS
47 965 TRIFONE JOSE
41 592 TRUFFAT EDGARDO DANIEL
58 47 TUDELA FERNANDO ADRIAN
48 698 TUJMAN ALBERTO FERNANDO

45 409 URDANIZ FRANCISCO
64 875 VAAMONDE FRANCISCO DANIEL
59 662 VACCA CECILIA MARIA
80 502 VACCARI YANINA PAOLA
17 324 VAI SER LIDIA
99 662 VALIÑO FEDERICO OSVALDO
21 828 VALIÑO OSVALDO
46 161 VELEZ SUSANA GRACIELA
130 396 VILLAFANE NATALIA LUCIA
22 121 VITOLO DANIEL ROQUE
86 830 VITOLO MARIA AGUSTINA
53 310 WHITE MARCELA
63 142 WILION REBECA
61 986 WILLINER BALANGERO MIGUEL ESTEBAN
45 308 ZABALETA COSENTINO CLAUDINA
19 260 ZAPIOLA PEREZ HORACIO RAUL
5 609 ZECHIN MIGUEL ANGEL
32 698 ZIMERMAN CLAUDIO ARIEL
96 582 ZITO ANALIA VERONICA
72 841 ZOBRA BARRERA EVANGELINA CLAUDIA

PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

Obra:

Provisión e Instalación de Sistema CCTV IP en Sedes CPACF y Salas de Profesionales

Condiciones generales Versión 1.2

Versión de la plantilla	Fecha de Aprobación	Modificado por	Secciones, páginas o textos modificados
1.0	14 Oct 2019	R.Tobal	Versión inicial
1.1	27 Oct 2019	R.Tobal	Completado en base a relevamiento condiciones
1.2	28 Oct 2019	R.Tobal	Fechas
1.3	29 Oct 2019	R.Tobal	Ajustes finales
1.4	31 Oct 2019	R.Tobal	Modificación secciones 1.4.1 y 2.1

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	56
1. BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	57
1.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES	57
1.1.1. Objeto	57
1.1.2. Definiciones	57
1.1.3. Sistema de contratación	57
1.1.4. Normativa aplicable	58
1.1.5. Comunicaciones	58
1.1.6. Consultas	58
1.2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES	58
1.2.1. Generales	58
1.2.2. Responsable técnico	58
1.2.3. Capacidad económica financiera de los proponentes	58
1.2.4. Capacidad técnica de los proponentes	59
1.2.5. Calidad de proponentes	59
1.2.6. Plazo de ejecución de la obra	59
1.2.7. Consulta y retiro de pliegos	59
1.3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN	59
1.3.1. De la presentación	59
1.3.2. Forma de cotización	61
1.3.3. De las propuestas	61
1.3.4. Condición frente al I.V.A.	61
1.3.5. Documentación	61
1.3.6. Conocimiento que implica la presentación	62
1.3.7. Garantías de la oferta	62
1.3.8. Visita obligatoria	63
1.3.9. Interpretación de pliegos y planos	64
1.3.10.	Confidencialidad 64
1.3.11. Plazo de mantenimiento de la propuesta económica	64
1.4. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN	64
1.4.1. Apertura de sobres, selección de ofertas y adjudicación	64
1.4.2. Notificación de la adjudicataria	65
1.4.3. Notificación al resto de los proponentes	65
1.4.4. Contratación	65
1.4.5. Documentación del contrato	65
1.4.6. Perfeccionamiento del contrato	65
1.4.7. Contratación de trabajos ajenos al contrato y/o trabajos del contrato	65
1.4.8. Plazos para impugnar	65
1.4.9. Presentación de las impugnaciones	66
1.4.10. Decisión de dejar sin efecto el procedimiento	66

1.4.11.Resolución de las impugnaciones	66
1.5. PLAZOS - PENALIDADES	66
1.5.1. Iniciación de obra - Plazo	66
1.5.2. De las demoras	66
1.5.3. Penalidades.....	66
1.5.4. Trabajos imprevistos	67
1.6. EJECUCIÓN.....	67
1.6.1. De la ejecución.....	67
1.6.2. Materiales.....	67
1.6.3. Materiales acopiados en obra, enseres y métodos	67
1.6.4. Lugar de acopio.....	67
1.6.5. Vicios en los materiales y obras	67
1.6.6. Idoneidad de operarios y cantidad	68
1.6.7. Nómina de personal	68
1.6.8. Relaciones del contratista con su personal	68
1.6.9. Subcontratos	68
1.6.10.Relaciones con otros ejecutores de trabajo	69
1.6.11.Control de trabajos que deban quedar ocultos	69
1.6.12.Trabajos no ajustados a contrato	69
1.6.13.Aceptación y rechazos de trabajos materiales	69
1.7. FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO	70
1.7.1. Confección y presentación de facturas	70
1.7.2. Forma de pago. Plazos. Anticipo financiero y certificados por avance de obra	70
1.8. DIRECCION DE OBRA Y VARIOS	70
1.8.1. Comunicaciones entre contratista y dirección de obra del comitente	70
1.8.2. Limpieza de obra.....	70
1.8.3. Extracción y demolición.....	70
1.8.4. Flete, carga y descarga.....	71
1.9. RESPONSABILIDAD	71
1.9.1. De la responsabilidad del contratista.....	71
1.9.2. Cumplimiento de las obligaciones de pago	71
1.9.3. Cumplimiento de normas legales	71
1.9.4. Responsabilidad hacia terceros	71
1.9.5. Seguros.....	71
1.9.6. Garantía de materiales y trabajos	73
1.9.7. Daños a personas y propiedades.....	74
1.9.8. Responsabilidad por bienes del contratista.....	74
1.9.9. Responsabilidad por conducta del personal.....	74
1.9.10.Responsabilidad por infracciones	74

1.10.	RECEPCIÓN	74
1.10.1.	Recepción	provisional
74		
1.10.2.	Plazo de	garantía
75		
1.10.3.	Recepción	definitiva
75		
1.10.4.	Responsabilidad posterior a la recepción	
76		
1.11.	FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	76
1.11.1.		Resolución
76		
1.11.2.	Rescisión por parte del comitente	
76		
1.11.3.	Consecuencias de la rescisión por parte del comitente	
77		
1.11.4.	Rescisión por parte del contratista	
77		
1.11.5.	Competencia	judicial
77		
1.12.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	77
1.13.	HIGIENE Y SEGURIDAD	78
2.	BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	79
2.1.	RENLÓN A COTIZAR	79
2.2.	PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	79
2.2.1.	Capacidad técnica de los proponentes	79
2.2.2.	Pliegos y ofertas	79
2.3.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	79
2.3.1.	Inicio de obra - Plazos	79
2.3.2.	Lugar de ejecución de los trabajos	80
2.3.3.	Características de los materiales	80
2.3.4.	Ayuda de gremios	80
2.3.5.	Condición para iniciación de los trabajos	80
2.3.6.	Horario de trabajo	80
2.3.7.	Proyecto ejecutivo	80
2.3.8.	Cronograma y plan de trabajos	81
2.4.	TRABAJOS FINALES Y RECEPCIÓN DE OBRA	81
2.4.1.	Recepción provisoria	81
2.4.2.	Recepción definitiva	81
2.5.	GARANTÍA	82
2.6.	VALORACIÓN DE REZAGO DE MATERIALES	82
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	83
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	83
3.1.1.	Objeto del contrato	83
3.1.2.	Objetivos de diseño	84
3.1.3.	Detalle de distribución de cámaras	84
3.1.4.	Normas y especificaciones de referencia	84

3.1.5. Instalacion sala de monitoreo.....	84
3.1.6. Instalacion sistema de grabación	85
3.1.7. Instalacion puesto del operador	85
3.1.8. Montaje de cámaras de CCTV	85
3.1.9. Capacitación.....	85
3.1.10. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo	85
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	86
4. ANEXOS	93
4.1. ANEXO A – LISTADO DE EQUIPAMIENTO.....	94
4.2. ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	95
4.3. ANEXO C – PLANOS TÉCNICOS – DIAGRAMAS.....	96
4.4. ANEXO D – CRONOGRAMA DE TAREAS.....	97
4.5. ANEXO E – INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE	98
4.5.1. ALCANCE	98
4.5.2. OBJETIVO.....	98
4.5.3. DISPOSICIONES GENERALES	98
4.5.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	98
4.5.5. PLANILLA DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO	100

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo:

Proveer al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal con un sistema de CCTV IP distribuido en sus edificios e integrado para permitir el monitoreo unificado desde el Centro de Monitoreo

Resumen de la solución:

- Proveer, instalar y configurar un sistema de CCTV IP en edificios según alcance
- Proveer el cableado estructurado correspondiente al sistema propuesto
- Proveer elementos activos de red
- Instalar sala de monitoreo, sistema de grabación y puesto del operador
- Capacitar operadores del sistema
- Proveer un plan de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de 12 (doce) meses

Alcance

- Edificio Av. Corrientes 1441
- Edificio Av. Corrientes 1455
- Edificio Uruguay 412
- Anexo Paraná 423
- Edificio Juncal 931
- Sala Av. de los Inmigrantes 1950
- Sala Av. Comodoro Py 2002
- Sala Marcelo T. de Alvear 1840
- Sala Roque Sáenz Peña 1211
- Sala Roque Sáenz Peña 760
- Sala Roque Sáenz Peña 636
- Sala Adolfo Alsina 665

Duración estimada de la obra y condicionantes de tiempo:

La obra deberá estar terminada en el plazo de 90 días corridos a partir del acta de iniciación.

Observaciones (aspectos relevantes, marcas, proveedores de materiales, requisitos previos, resultados, etc.):

Hitos intermedios y finales:

Fecha	Hito / Entrega
06 Nov 2019	Llamado a licitación
28 Nov 2019	Entrega ofertas y apertura de sobres
19 Dic 2019	Adjudicación
26 Dic 2019	Firma de contrato
13 Ene 2020	Inicio previsto de obra
12 Abr 2020	Límite máximo final de obra

1. BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

1.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1.1. OBJETO

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS que celebre el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (CPACF).

Condiciones Generales: La presente licitación tiene por objeto la contratación de mano de obra especializada, materiales, equipos, enseres y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos detallados en las especificaciones técnicas del presente pliego, en un todo de acuerdo a estas condiciones generales, las condiciones particulares y las especificaciones técnicas generales y particulares incluyendo toda la documentación anexa (proyectos, cálculos estructurales, documentación gráfica, planos), y demás documentación contractual presentada.

La obra debe desarrollarse indefectiblemente acorde a las condiciones y cronograma que forman parte de las especificaciones técnicas. Comprende la ejecución completa, incluida la provisión de materiales y mano de obra especializada, así como también los trabajos que, sin estar específicamente detallados en la documentación, sean necesarios para la terminación completa de la obra de acuerdo a su fin y cumpliendo en un todo con las normas indicadas.

1.1.2. DEFINICIONES

- **Comitente:** Será el contratante COLEGIO PÚBLICO ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (CPACF) con domicilio en Av. Corrientes 1441 de la Capital Federal.
- **Proponente:** Será toda persona jurídica que formule una propuesta en respuesta a este pliego, con motivo del llamado a licitación.
- **Adjudicatario:** Será el proponente a quien se le notifique fehacientemente la adjudicación a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Contratista:** Será el adjudicatario firmante del contrato, que tendrá por objeto su ejecución.
- **Proyecto:** Es el conjunto de documentos, consistente en textos y dibujos, que definen con precisión la naturaleza y finalidad de la obra, como así también los procedimientos y materiales a utilizarse en su ejecución.
- **Cotización:** Es el precio único y total, expresado en cada propuesta.
- **Plazo de construcción o instalación:** Es el término que media entre la fecha de la firma del contrato y la fecha en que, según el mismo, deba tener lugar la "recepción provisional de la obra" y su cumplimiento total.
- **Contrato:** Convenio que estipula los derechos y obligaciones del comitente y del contratista, el que se integra con todos sus documentos anexos técnicos y legales.
- **Documentación anexa:** Documentación que complementará e integrará el presente pliego y oportunamente también formará parte del contrato

1.1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Cada cotización deberá expresar el precio de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias, con inclusión de honorarios, costo financiero y demás gastos e impuestos, hasta la terminación total de la obra, con arreglo a sus fines, aunque no están expresamente detallados en la documentación técnica de la licitación.

1.1.4. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones contenidas en estas condiciones generales y en las condiciones particulares. Serán de aplicación supletoria el Decreto 1023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, en cuanto es referenciada por el art. 17 *in fine* de la Ley 23.187.

1.1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen entre el comitente y los Interesados, proponentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación. No podrán utilizarse mecanismos para poner en ventaja a un interesado o proponente sobre los restantes.

Los proponentes deberán denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el comitente.

1.1.6. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizan ante la gerencia operativa, mediante correo electrónico dirigido a gerencia.operativa@cpacf.org.ar hasta 48 horas antes del día de recepción de las propuestas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto a las consultas efectuadas por los Interesados, con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los proponentes de conformidad con lo previsto en el punto anterior.

1.2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

1.2.1. GENERALES

Serán admitidas como proponentes únicamente las personas jurídicas. Las mismas deberán constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Los proponentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de cinco (5) años.

No podrán presentarse como proponentes quienes estén incurso en controversias o litigios con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

1.2.2. RESPONSABLE TÉCNICO

El proponente, al formular su propuesta, deberá individualizar un profesional de la especialidad correspondiente de acuerdo con el tipo de obra para que actúe como representante técnico ante la dirección de obra del comitente y bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra. El mismo deberá contar con la aprobación de la dirección de obra del comitente.

1.2.3. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

El proponente deberá integrar su propuesta con una copia de su contrato social y con documentación de referencias comerciales y/o industriales y bancarias, además de estados contables de los últimos ejercicios, de acuerdo a lo requerido como contenido del sobre de la oferta.

1.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos solicitados en cuanto a capacidad técnica especificados en las condiciones particulares de esta Licitación.

1.2.5. CALIDAD DE PROPONENTES

La solvencia económica, capacidad financiera, estructura operativa y organización empresarial de cada proponente será apreciada sobre la base de los elementos de juicio expresados en cada propuesta y de toda otra información que estimen de interés el comitente o sus asesores.

1.2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá finalizarse indefectiblemente dentro del plazo máximo estipulado en las condiciones particulares, a contar desde la fecha prevista de su iniciación, también definida en dichas condiciones.

Los proponentes deberán contar con capacidad operativa para realizar los trabajos en las fechas indicadas.

Los adjudicatarios deben cumplir la entrega en la forma, plazos, fecha, lugar y demás condiciones establecidas en las condiciones particulares de este pliego, siendo el plazo para realización y entrega de los trabajos, fijo e inamovible.

1.2.7. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los pliegos de bases y condiciones de contratación de la presente licitación podrán ser consultados y retirados en la gerencia operativa del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en Av. Corrientes 1441, 3° piso, Capital Federal en el horario de 9 a 13 horas, durante el rango de fechas previsto en las condiciones particulares.

La gerencia operativa emitirá una constancia de retiro de los respectivos pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto con oferta.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes que hayan retirado los pliegos que rigen la presente licitación.

1.3. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN

1.3.1. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el representante legal del proponente. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Se podrán presentar de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 16:30 horas y hasta las 12:00 horas del día que se establezca en las condiciones particulares, en un único sobre cerrado, en la mesa de entradas del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Av. Corrientes 1441, Planta Baja, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la gerencia operativa, e indicando como referencia la leyenda **"Licitación Pública N° 03/2019 - Provisión e Instalación de Sistema CCTV IP en Sedes CPACF y Salas de Profesionales"**.

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado con los siguientes contenidos:

CONTENIDO SOBRE

- Constitución de domicilio legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y denuncia de domicilio real, indicando teléfono y correo electrónico.

-
- Constancia de retiro del pliego de la presente licitación, conteniendo bases y condiciones generales, bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas.
 - Copia del estatuto o contrato social y demás documentación relacionada con la constitución de la sociedad. El contrato social deberá tener vigencia de no menos del doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de obra, abarcando como mínimo hasta la finalización de la obra.
 - El instrumento legal que acredite la personería de quien se presente como representante del proponente, certificado por escribano público.
 - Capacidad económica financiera, acreditada a través de:
 - Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales certificados por contador público nacional legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y copia legalizada de las actas de las asambleas aprobatorias de los mismos.
 - Informe de solvencia financiera proporcionada dentro del último mes por buró de crédito (ej. Veraz o Nosis), firmado por el proponente.
 - Referencias bancarias y comerciales que puedan ser consultadas por el comitente sobre la solvencia, honestidad e idoneidad del proponente. Se deberán presentar las siguientes notas en las que se suministren informes de concepto y antecedentes que merece el proponente:
 - Dos (2) notas de entidades bancarias.
 - Dos (2) notas de clientes.
 - Dos (2) notas de proveedores.

En el caso de entidades bancarias se informará el número de cuenta corriente, sucursal donde está radicada la cuenta y domicilio de la entidad bancaria.

- Fotocopias de las constancias de inscripción ante la AFIP (CUIT, impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias), ante la AGIP (Impuesto sobre los Ingresos Brutos o en su caso del Convenio Multilateral), y ante los organismos previsionales correspondientes.
- Fotocopias de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos tres (3) meses de:
 - Administración Nacional de Seguridad Social
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - ART (Constancia de Inscripción), con detalle del personal
- Detalle del equipo y plantel propio que tendrá disponible para la ejecución de los trabajos
- En caso de personal independiente subcontratado, fotocopia de último comprobante de pago de Monotributo/Autónomo de cada persona en dicha condición.
- Comprobante de haber realizado la visita obligatoria a la obra si la misma aplicare, de acuerdo a lo dispuesto en condiciones particulares.
- Integración de la garantía de oferta: de acuerdo al detalle del apartado correspondiente en estas condiciones generales y las condiciones particulares relacionadas.
- Nota en carácter de declaración jurada de no tener controversia o litigio con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.
- Si aplicare según el rubro de la obra, matrículas particulares y profesionales correspondientes, en vigencia al día de presentación de la oferta.
- Cotización o presupuesto ofrecido, expresado en pesos argentinos, indicando monto total, IVA discriminado, detalle por rubros y forma de pago, presentado de acuerdo a la planilla de cotización incluida en Anexos.
- Plan de trabajo a desarrollar incluyendo cronograma de tareas o diagrama Gantt

- Plan de Inversiones, en el que deberán constar las estimaciones a certificar, sujetas a la aprobación del comitente.

Nota: Este último plan deberá ajustarse al plan de trabajos y, en caso de contradicción entre ambos planes, prevalecerá el plan de trabajos, a todos los efectos.

1.3.2. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada, expresando el precio unitario y el precio total en números y letras.

Una vez contratado el trabajo, el precio será fijo e inamovible.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, con las siguientes excepciones:

- En caso de productos importados se podrá cotizar en moneda extranjera.
- En caso de productos con insumos importados podrá cotizarse el porcentaje del producto correspondiente al insumo importado en moneda extranjera.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los proponentes presentar propuestas por la totalidad de los trabajos solicitados en este pliego.

En el precio el proponente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

1.3.3. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la forma indicada en este pliego y de acuerdo al formulario que lo integra:

- Cada proponente será exclusivamente responsable por los errores en que pudiese incurrir al formular su propuesta.
- El proponente deberá presupuestar todos los rubros de la planilla de cotización respetando todo como se indica en la misma y no la podrá alterar bajo ningún concepto, resultando al final el precio básico, incluyendo los ítems que figuren como "otros" que el contratista considere necesarios para la correcta y completa finalización de los trabajos, los cuales deberán ser detallados en planilla aparte.
- La validez de la oferta deberá ser de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

1.3.4. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del impuesto al Valor Agregado, se comunica que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal reviste la condición de Responsable Inscripto. En consecuencia, en las ofertas deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal es el 30-61151835-4.

1.3.5. DOCUMENTACIÓN

Integra el presente llamado a licitación la siguiente documentación:

- Bases y condiciones generales de contratación
- Bases y condiciones particulares
- Especificaciones técnicas

- Anexos incluyendo planos generales y de detalles.

1.3.6. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha estudiado cuidadosamente la documentación de la licitación y obtenido todos los informes y datos necesarios para la determinación del precio de la obra, teniendo en cuenta además a los fines de su cotización los siguientes supuestos:

- La propuesta corresponderá a los trabajos, conforme a lo establecido en el pliego de licitación y su documentación anexa.
- La sola presentación de la propuesta implica declaración implícita de que el contratista acepta el proyecto y de que está en pleno conocimiento de toda la documentación que integra el presente llamado a licitación, así como de las características técnicas especiales de la obra, no pudiendo, por lo tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.
- Se considera que cada proponente, al formular su propuesta, lo hace con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar a fin de informarse debidamente:
 - De la factibilidad de ejecutar la obra dentro del plazo indicado.
 - De todo factor que pueda influir en el costo de la obra.

La presentación de la oferta implica, de parte del proponente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubiesen emitido, sin que pueda alegar en adelante desconocimiento.

1.3.7. GARANTÍAS DE LA OFERTA

Clases

- a) **De mantenimiento de oferta:** siempre que las condiciones particulares no prevean otro porcentaje, la garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte de aplicar el valor ya sea mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

Notas:

- ✓ En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.
 - ✓ En el caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - ✓ En los casos que corresponda integrar la garantía de oferta, su no presentación dará lugar al descarte in elimine de la misma.
- b) **De cumplimiento del contrato:** siempre que las condiciones particulares no prevean otro porcentaje, la garantía de cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) **Contra garantía:** la contra garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, siempre que los adelantos estuvieran previstos en las condiciones particulares.
- d) **De impugnación al pliego de bases y condiciones:** La garantía de impugnación al pliego de bases y condiciones será de el equivalente a 100 UMA ley 27.423 y esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.
- e) **De impugnación a la adjudicación de esta licitación:** La garantía de impugnación a la adjudicación de esta licitación será de el equivalente a 200 UMA ley 27.423 y esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

Forma de constitución de la garantía

Las garantías tipos a), b) y c) del apartado anterior deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario a efectuarse en la cuenta corriente N° 3173/0, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5, sita en Lavalle 1428 de esta ciudad.
- b) Mediante cheque, emitido a favor del comitente, quien lo deberá depositar dentro de los plazos que rijan estas operaciones
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del comitente.

Para las garantías tipo d) y e) sólo se admite depósito o transferencia bancaria, debiendo estar acreditada en cuenta la garantía al momento de la impugnación.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del proponente o adjudicatario, si nada se expresa en las condiciones particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía especial.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del proponente o adjudicatario, previa aprobación por parte del comitente.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del comitente.

Devolución de las garantías

Serán devueltas:

- a) De oficio:
 - Las garantías de mantenimiento de oferta a los proponentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
 - Las garantías de adjudicación de contrato una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del comitente, salvo que se encuentre afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.
- b) A solicitud de los interesados:
 - Deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

Los proponentes o adjudicatarios, luego de ser notificados fehacientemente, podrán reclamar la devolución de sus garantías dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del proponente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del comitente.

Las garantías tipo d) y e) serán devueltas solo en caso de que la impugnación prosperase totalmente.

1.3.8. VISITA OBLIGATORIA

En los casos en que la naturaleza de la obra así lo requiera, el proponente deberá realizar obligatoriamente una visita al lugar donde se ejecutarán las obras. En caso de que la misma requiera visita previa del proponente, se realizará una charla informativa obligatoria conforme lo establezcan las condiciones particulares.

Las visitas deberán solicitarse mediante correo electrónico dirigido a gerencia.operativa@cpacf.org.ar y se podrán realizar en día y horario a determinar por la Dirección Técnica del Colegio a cargo de la licitación.

La gerencia operativa del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal emitirá una constancia de haber cumplido con este requisito, la que se deberá acompañar en forma obligatoria a la oferta.

1.3.9. INTERPRETACIÓN DE PLIEGOS Y PLANOS

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos y/o planos, durante la preparación de su propuesta, deberá solicitar aclaración por escrito a la dirección de obra del comitente mediante correo electrónico a gerencia.operativa@cpacf.org.ar.

1.3.10. CONFIDENCIALIDAD

El proponente se compromete a tratar toda la información provista por el comitente con estricta confidencialidad y a no revelar la misma a terceros sin previo consentimiento del comitente, debiendo usar dicha información sólo con el propósito de efectuar las prestaciones objeto del contrato.

1.3.11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días corridos, de manera automática, salvo que el proponente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el proponente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del comitente considerar o no las ofertas así formuladas.

1.4. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

1.4.1. APERTURA DE SOBRES, SELECCIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la fecha y hora establecidas en las condiciones particulares, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Av. Corrientes 1441, Ciudad de Buenos Aires.

El comitente, previo dictamen de la dirección de obra a cargo de la licitación, adjudicará la obra al proponente que, a su solo juicio, presente la propuesta más conveniente, teniendo especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Acatamiento de las exigencias de la licitación.
- b) Capacidad técnica.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Antecedentes.
- e) Referencias verificables.
- f) Precio cotizado.

El comitente se reserva el derecho de aceptar, en su caso, la única propuesta presentada o rechazarlas todas. La decisión al respecto no será susceptible de cuestionamiento. Ningún proponente tendrá derecho a reclamo, contraprestación ni rescancamiento alguno por no haber sido aceptada su propuesta o ninguna de las propuestas formuladas. En ningún caso el comitente estará obligado a explicaciones respecto de las razones de su decisión.

Asimismo, el comitente se reserva la prerrogativa de solicitar al proponente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de garantizar el éxito de la contratación, cuando se estime que el precio de su oferta resulte excesivo.

Es potestad del comitente el realizar contrataciones totales y/o parciales en relación con la planilla normalizada de cotización de acuerdo a los requerimientos descriptos en las condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

No podrá ser adjudicado ningún proponente que esté incurso en controversias o litigios con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en oportunidad de la adjudicación.

1.4.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICATARIA

El comitente notificará fehacientemente al adjudicatario a los fines de la celebración oportuna del contrato.

1.4.3. NOTIFICACIÓN AL RESTO DE LOS PROPONENTES

El comitente notificará fehacientemente al resto de los proponentes del cierre del proceso licitatorio y la adjudicación del mismo sin más detalles.

1.4.4. CONTRATACIÓN

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, luego de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los elementos necesarios para posibilitar la firma del contrato.

1.4.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Como elementos integrantes del contrato, las partes suscribirán además de la documentación definida en 1.3.5, la siguiente documentación:

- a) Planes de trabajos.
- b) Texto de la propuesta y sus anexos.
- c) Las aclaraciones formuladas antes de la presentación de la propuesta.
- d) Póliza de caución de anticipo financiero
- e) Documentación completa de obra.
- f) Especificaciones técnicas.

1.4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado en oportunidad de su celebración.

1.4.7. CONTRATACIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO Y/O TRABAJOS DEL CONTRATO

El comitente, con relación a la obra objeto de la licitación, se reserva el derecho de contratar con terceros, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo ajeno al contrato.

1.4.8. PLAZOS PARA IMPUGNAR

- Pliego: La impugnación del pliego debe ser recibida dentro del plazo de dos (2) días hábiles de retirado el mismo.
- Adjudicación: Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la notificación del acto que concluye el procedimiento de adjudicación.

El comitente resolverá las impugnaciones deducidas, previo dictamen de la Asesoría Letrada, la cual tomará intervención antes de la adjudicación.

1.4.9. PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la mesa de entradas del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Av. Corrientes 1441, Planta Baja, de esta Ciudad, en el horario de 7:30 a 16.30 horas, dentro de los plazos fijados en el punto anterior, adjuntando fotocopia de la boleta de depósito o comprobante de transferencia y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario, no será considerada la impugnación.

1.4.10. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El comitente se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u proponentes.

1.4.11. RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

El comitente determinará la validez de la impugnación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la misma.

1.5. PLAZOS - PENALIDADES

1.5.1. INICIACIÓN DE OBRA - PLAZO

Firmado el contrato, el contratista deberá comenzar la obra dentro del término pactado, previsto en el pliego. El plazo para el cumplimiento del contrato, que también se fija en las condiciones particulares correrá a partir de la fecha del acta de iniciación de la obra. En dicho término deberá tener lugar la terminación total y definitiva de todos los trabajos, así como también la habilitación de todos sus servicios.

1.5.2. DE LAS DEMORAS

La demora en la iniciación, desarrollo y terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento de cláusulas contractuales por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones a favor del comitente, conforme a la graduación que corresponda por aplicación del presente pliego. La mora del contratista se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de intimación ni interpelación alguna. El silencio del comitente o de la dirección de obra del comitente, no deberán interpretarse, en ningún caso, como tolerancia o consentimiento.

1.5.3. PENALIDADES

La dirección de obra del comitente y la Gerencia de Mantenimiento ejercerán, conjunta y/o indistintamente, el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

SANCIONES PREVISTAS PARA LA ETAPA DE OBRA

Se aplicarán multas por mora en la ejecución de la obra como consecuencia del vencimiento del plazo total o vencimientos de etapas parciales y con motivo de toda trasgresión a normas estipuladas en el contrato.

La mora referida a los plazos que se fijen en el plan de trabajos y/o en el presente pliego y documentación anexa, dará lugar a las siguientes multas:

- El incumplimiento de la iniciación de los trabajos en la fecha prevista en este pliego sin contar con la aprobación de la dirección de obra, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al dos por ciento (2%) diario del monto contratado.
- Multa por demoras parciales indicadas expresamente en el plan de trabajos: uno por ciento (1%) del monto contratado por cada día de demora.

- El incumplimiento de la entrega de la obra en la fecha prevista en este pliego dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al dos por ciento (2%) diario del monto contratado, excepto cuando el retraso se deba a un acuerdo común entre contratista y comitente, o a una decisión o actuación de este último.

1.5.4. TRABAJOS IMPREVISTOS

El contratista informará de inmediato a la dirección de obra del comitente trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento de los mismos, el comitente efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al contratista.

1.6. EJECUCIÓN

1.6.1. DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente pliego y demás documentos anexos. El contratista no podrá decidir por sí, en caso alguno, hacer ningún trabajo que no se ajuste estrictamente al contrato.

1.6.2. MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales se regirá por los dispuesto en las especificaciones técnicas que integran el presente pliego y Documentación Anexa.

El contratista está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en el contrato, los que serán previamente aprobados por la dirección de obra del comitente, la cual podrá requerir las muestras y pruebas de calidad que estime pertinentes.

En caso de requerirse muestras, las mismas deberán ser presentadas ante la dirección de obra del comitente por el contratista con un mínimo de 15 (quince) días corridos de antelación a su colocación o el plazo tal que no retrase la ejecución de las tareas previstas en el plan de trabajo.

1.6.3. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA, ENSERES Y MÉTODOS

El contratista deberá garantizar contar en la obra siempre con la cantidad de materiales que se requieran para el cumplimiento del plan de trabajo. En caso que la dirección de obra prevea un posible retraso, podrá exigir el incremento de la cantidad de esos materiales, así como el empleo de enseres y métodos que aceleren o mejoren la calidad de los trabajos para asegurar que se ejecuten de conformidad con lo pactado en el contrato. Sin embargo, queda entendido que la falta de observaciones sobre el particular no eximirá de la responsabilidad al contratista por la mala calidad de los trabajos ejecutados o bien por mora.

1.6.4. LUGAR DE ACOPIO

Los materiales deberán ser acopiados por el contratista en el lugar indicado a tal efecto por la dirección de obra del comitente.

1.6.5. VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche la existencia de vicios en trabajos no visibles, la dirección de obra del comitente podrá ordenar demoliciones y desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle. En caso contrario, esos gastos los abonará el comitente. Si los vicios se manifestaran durante la vigencia del plazo de garantía, el contratista deberá pagar, reparar o rehacer las obras afectadas en el plazo que fije la dirección de obra del comitente, computable desde la fecha de su

notificación fehaciente. Transcurrido este plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa del contratista.

La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños y enseres que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente cualquier falla material o mano de obra; tampoco libera al contratista de las pertinentes responsabilidades civiles y penales.

1.6.6. IDONEIDAD DE OPERARIOS Y CANTIDAD

El contratista sólo empleará personal competente en sus respectivas especialidades para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación. Lo hará en número proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los trabajos, como para que su ejecución se desarrolle en forma regular y progrese en la medida necesaria para el exacto cumplimiento del contrato, de acuerdo al plan de trabajo.

1.6.7. NÓMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los trabajos, el contratista deberá presentar en la gerencia operativa del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal la nómina del personal que efectuará las tareas. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, documento de identidad, domicilio actualizado y función que desempeña.

1.6.8. RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y previsional vigente.

El contratista es el único responsable del suministro del plantel y del equipo correspondiente. Estará a su cargo el pago de todas las remuneraciones y cargas sociales que corresponde abonar por dicho personal.

El comitente no tendrá injerencia alguna en la relación laboral que establezca el contratista con su personal.

Tanto el contratista como su representante técnico y su personal deberán guardar buen comportamiento en obra. El comitente se reserva el derecho de exigir, sin explicación alguna, al contratista el inmediato retiro del o de los miembros de su personal que a su juicio sean incompetentes o no se conduzcan a su satisfacción, debiendo el contratista proceder a su reemplazo sin dilación y a su costo.

El contratista se obliga a cumplir y hacer cumplir a su personal las disposiciones relativas al control de ingreso y salida de personal y materiales de trabajo y responder solidariamente de robo, hurto o daño causado por sus dependientes en la propiedad. El personal deberá cumplir con los requisitos de vestimenta e identificación si las condiciones particulares así lo requieren.

El comitente no proveerá al personal ningún tipo de transporte, materiales, productos de limpieza, equipos, herramientas, elementos de seguridad, ni combustibles. Únicamente proveerá agua, cuarto de vestir y depósito; en estos dos últimos casos cuando aplique y las posibilidades y la ocasión lo permitan, reservándose el Colegio la designación de un lugar físico para ello.

1.6.9. SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar íntegramente la obra adjudicada. Para toda subcontratación parcial deberá, previamente, obtener, conformidad por escrito de la dirección de obra del comitente.

Todo pedido al respecto deberá individualizar a la empresa subcontratista propuesta.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista de las obligaciones a su cargo, ni generará para el comitente vínculos contractuales ni obligaciones con los subcontratistas aceptados. La dirección de obra del comitente aprobará o rechazará cualquier subcontrato y/o subcontratista a su solo juicio sin necesidad de dar explicaciones al contratista.

1.6.10. RELACIONES CON OTROS EJECUTORES DE TRABAJO

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y sus subcontratistas y de los que el comitente realice directamente y por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formulará la dirección de obra del comitente respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de la obra principal, quien asumirá la responsabilidad por la misma. En tal sentido deberá hacerse cargo tanto de vigilancia diurna como nocturna durante el transcurso de toda la obra, así como de cualquier otra medida que el comitente y/o la dirección de obra del comitente consideren necesaria para asegurar la vigilancia apropiada de la misma.

El contratista será responsable del cuidado de maquinarias, herramientas, enseres y materiales que se encuentren dentro de la obra. El comitente no aceptará ninguna responsabilidad por la falta de cualquier elemento y/o el daño que se haya producido dentro de los límites que se fijen de la mencionada obra.

El contratista dará a los otros contratistas, en su caso, la ayuda de gremio necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

Asimismo, acordará con los demás ejecutores de trabajos, con intervención decisiva de la dirección de obra del comitente en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartiere y a los planos y especificaciones.

Cualesquiera de los contratistas que experimentare demoras o fuere entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otro contratista, deberá denunciar inmediatamente el hecho a la dirección de obra del comitente.

1.6.11. CONTROL DE TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la dirección de obra del comitente. Avisará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la dirección de obra del comitente hará demoler o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar y medir debidamente.

Los gastos que se originen serán por cuenta del contratista, exclusivamente.

1.6.12. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sean por su naturaleza, calidad o procedencia, serán costeados por el contratista, como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna.

Los trabajos que no se ajusten a las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondan a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazadas por la dirección de obra del comitente, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En este caso el contratista los demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo indicado o contratado, dentro del plazo que fije la dirección de obra del comitente, siendo a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El contratista retirará, a su costo exclusivo, dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que la dirección de obra del comitente rechazare.

1.6.13. ACEPTACIÓN Y RECHAZOS DE TRABAJOS MATERIALES

El hecho de que la dirección de obra del comitente no observare o rechazare materiales o trabajos de calidad inferior o mal ejecutado, no implicará aceptación de los mismos, como tampoco su certificación.

1.7. FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

1.7.1. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la gerencia operativa del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sita en Av. Corrientes 1441, 3° piso, de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

No se recibirá ninguna factura que no posea la correspondiente certificación de los trabajos emitido por la dirección de obra o el correspondiente parte de recepción provisoria.

La facturación correspondiente al mantenimiento será en forma mensual a partir del primer día hábil del mes siguiente a la efectiva prestación del servicio. Las facturas deberán presentarse en original, acompañadas del duplicado de los remitos correspondientes conformados por personal de la Gerencia de Mantenimiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

1.7.2. FORMA DE PAGO. PLAZOS. ANTICIPO FINANCIERO Y CERTIFICADOS POR AVANCE DE OBRA

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

En caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, el comitente podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días corridos.

El proponente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

El proponente podrá solicitar, incluyéndolo en su cronograma y plan de trabajos y en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta por avances de obra sujetos a certificación. Dicha certificación deberá ser pedida por el adjudicatario a la dirección de obra del comitente que es la única autorizada a expedir dicho documento. El importe correspondiente al certificado de los avances se descontará al liquidarse los montos facturados.

1.8. DIRECCION DE OBRA Y VARIOS

1.8.1. COMUNICACIONES ENTRE CONTRATISTA Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL COMITENTE

Las comunicaciones recíprocas que requieran para observar, y/o aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos deben quedar consignadas en un libro foliado y o método equivalente a consensuar.

1.8.2. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el lugar de los trabajos, hasta la recepción de la obra.

1.8.3. EXTRACCIÓN Y DEMOLICIÓN

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según indicación de los planos y documentación respectiva, los gastos que demandaren los trabajos estarán a cargo del contratista. El contratista deberá dar al material proveniente de las extracciones el destino que le indique la dirección de obra del comitente.

1.8.4. FLETE, CARGA Y DESCARGA

El flete, carga y descarga en obra deberán realizarse dentro de los horarios autorizados por el comitente. Los mismos serán por cuenta del contratista, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las condiciones particulares.

1.9. RESPONSABILIDAD

1.9.1. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y/o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta su recepción definitiva.

La dirección de obra del comitente no disminuirá, en caso alguno y en ninguna medida la responsabilidad del contratista, quien deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla como único responsable por todo accidente, daño, contratiempo o siniestro. Responderá también por utilización de enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la inobservancia de los planos y especificaciones de trabajos.

1.9.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO

El contratista deberá abonar a los obreros salarios iguales o superiores a los que correspondan, legal o convencionalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por jornadas legales de trabajo. En base a esos salarios el contratista llevará en obra las planillas de pago y la libreta de jornales, elementos que exhibirá a la dirección de obra del comitente cada vez que así se lo exija.

Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por la dirección de obra del comitente.

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

1.9.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, decretos y reglamentos nacionales y locales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de multas, y el resarcimiento de los perjuicios e intereses que pudieran corresponder por su infracción a las aludidas normas.

1.9.4. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El contratista es exclusivamente responsable de todo reclamo o acción de terceros por:

- a) Resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a personas o cosas, a propósito de la ejecución de la obra o sus anexos, por parte de sus dependientes por culpa, negligencia, propia de sus dependientes y subcontratistas.
- b) Cualquier otro como consecuencia por parte del contratista del incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos nacionales y locales vigentes.

1.9.5. SEGUROS

El contratista deberá contratar seguros, a saber:

- Responsabilidad civil
- Riesgo de Trabajo (ART) con cláusula de no repetición a favor del CPACF.
- De vida obligatorio (Decreto 1567/74).

El contratista no podrá iniciar las obras si, previamente, no tiene asegurado contra riesgo de accidentes de trabajo a todo su personal afectado a la obra.

Los seguros se contratarán a compañías a satisfacción del comitente, debiendo entregar las pólizas tanto las propias como las de los subcontratistas, antes de iniciar los trabajos y en lugar que determine el contrato.

En ningún caso se aceptará el autoseguro.

Se deja especialmente aclarado que el contratista deberá proceder a la presentación de las pólizas debidamente endosadas en los momentos oportunos (antes del comienzo de la obra o durante el transcurso de la misma), y mensualmente deberá presentar los comprobantes de pago de las primas y/o la presentación del listado del personal asegurado.

Condiciones generales para seguros

Todo el personal del contratista o subcontratado por este, que intervenga en la obra y su posterior mantenimiento, deberá estar asegurado contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la ley 19.587/95, decretos reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, los correspondientes certificados de cobertura de seguros y el aviso de obra, avalados por la ART que incluya a todos el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas.

El contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a accidentes de trabajo y de seguridad e higiene vigentes a la fecha de la presente licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, observando eventualmente las condiciones particulares que aplicaren al respecto.

El contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establecen las legislaciones citadas.

El contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del contratista, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y la finalización del contrato, rigiendo las siguientes coberturas mínimas y deducibles, salvo estipulación en contrario en las condiciones particulares:

- Pérdida o daño de partes parciales o totales del equipo que son objeto del presente pliego: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00.-)
- Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00.-)
- Accidentes de o a terceras personas: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00.-)

Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.

La determinación de una suma asegurada en las pólizas obligatorias **no** exime de responsabilidad al contratista por los montos excedentes; con lo cual, el contratista será responsable, y mantendrá indemne al comitente, por cualquier reclamo cuyo monto exceda la suma asegurada del seguro contratado.

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones descriptas, así como de las obligaciones frente a la o las compañías aseguradoras (incluyendo, pero sin limitarse a, falta de pago de la prima, ocultamiento de información, entre otros) habilitará sin más al comitente a la resolución del contrato en forma automática por culpa del contratista.

Será responsabilidad del contratista durante la vigencia del contrato, todo accidente o siniestro que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores y que sea consecuencia de la ejecución de la obra.

En caso de que las compañías aseguradoras rechacen total o parcialmente el pago de una indemnización con un siniestro cuya responsabilidad sea del contratista, el comitente exigirá al contratista el pago de la pérdida sufrida.

El contratista aun existiendo seguro, deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a personas, materiales y/o equipos; asimismo, está obligado a dar cumplimiento a todas las exigencias establecidas en los contratos de seguros, sean estos tomados por él o por el comitente.

Seguro con ART

Se deberán presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). La misma debe incluir cláusula de no repetición a favor del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, CUIT 30-61151835-4.

En el caso de que, por algún motivo, el contratista deba realizar alguna tarea con personal subcontratado, este deberá contar con seguro de accidentes personales por una suma, salvo disposición en contrario en las condiciones particulares, de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-) más la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00.-) por asistencia médico-farmacéutica, incluyendo cláusula de no repetición a favor del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, CUIT 30-61151835-4. Esta póliza deberá ser entregada al comitente con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha de ingreso de este personal al edificio. La póliza deberá cubrir los accidentes *in itinere*.

Seguro de responsabilidad civil

Se debe contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00.-), salvo disposición en contrario en las condiciones particulares que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al comitente de cualquier responsabilidad al respecto. Si el contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente pliego, el comitente podrá en tales casos –al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el contratista. El comitente deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el contratista.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la póliza de seguro.

El comitente podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ellos causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del comitente, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

1.9.6. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie y por cualquier otra causa.

En consecuencia, hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos estará exclusivamente a su cargo.

1.9.7. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista adoptará, en tiempo oportuno, todas las disposiciones y precauciones necesarias y convenientes, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas destacadas en la obra, que dependen de él, del comitente y de la dirección de obra del comitente y a los bienes de propiedad de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que ejecute el contratista durante el período de garantía.

En la eventualidad de reclamos o acciones de terceros, dirigidos contra el comitente, por resarcimiento de daños y perjuicios previstos en esta norma, éste podrá retener de los primeros pagos que deba efectuar al contratista, sumas de dinero de monto equivalente al reclamo formulado por los terceros, con más lo que presupueste para ajuste por desvalorización monetaria, intereses y costas judiciales.

1.9.8. RESPONSABILIDAD POR BIENES DEL CONTRATISTA

El comitente no se hará responsable por sustracciones o extravíos que ocurrieran a los bienes de propiedad del contratista; el cual deberá tomar los recaudos de seguridad que considere necesarios.

1.9.9. RESPONSABILIDAD POR CONDUCTA DEL PERSONAL

El contratista asumirá ante el comitente la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a los trabajos.

El contratista tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al comitente por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El contratista, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El contratista adoptará todas medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos o instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

1.9.10. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.

Será por cuenta del contratista el pago de las multas y resarcimientos de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas, leyes y reglamentos.

1.10. RECEPCIÓN

1.10.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL

El contratista notificará fehacientemente al comitente y a la dirección de obra del comitente, cuando la obra este totalmente concluida.

La recepción provisional tendrá lugar dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de recibida la notificación, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se verificará el estado de los trabajos y si no presentasen fallas o vicios la obra quedará recibida provisionalmente, a juicio exclusivo de la dirección de obra del comitente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de recepción provisional.
- Si las obras no hubieran sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, o presentasen fallas o vicios importantes o una cantidad considerable de ellos, a juicio de la dirección de obra del comitente, se suspenderá la recepción considerándose la obra como no terminada postergándose su recepción provisional hasta que todas las fallas o vicios están purgados y la obra se encuentre ejecutada con arreglo a las normas del contrato.
A ese efecto la dirección de obra del comitente fijará un plazo adicional para la terminación de la obra, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.
Vencido este plazo, la dirección de obra del comitente procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.
- Si el contratista no corrigiese las fallas o vicios en ese plazo adicional, la dirección de obra del comitente podrá corregirlos con su propio personal o con intervención de terceros, tomando los importes necesarios del Fondo de Garantía y Reparos, previa notificación fehaciente al contratista.
- De la recepción provisional, se labrará acta con intervención del contratista, personalmente o por representación, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.
En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.

Una vez realizada la recepción provisional se podrá someter a aprobación la factura correspondiente al saldo reteniéndose un 5 (cinco) % del valor total del contrato a modo de garantía hasta la recepción definitiva.

1.10.2. PLAZO DE GARANTÍA

El contratista otorgará una garantía escrita respecto de la totalidad de sus trabajos, cubriendo cualquier falla de material o mano de obra, extendiéndose la misma a todas las partes integrantes de los trabajos realizados.

El plazo de garantía será el previsto en las condiciones particulares, con un mínimo de doce (12) meses. Este plazo comenzará a regir a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la obra. El contratista será responsable de la conservación de las obras y las reparaciones necesarias por defectos o desperfectos provenientes de mala calidad, materiales o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hallan efectuado las recepciones parciales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos originados por uso indebido de las construcciones, durante el plazo de garantía. Aplican a la garantía todos los detalles que se estipulen en las condiciones particulares en la sección Garantía.

1.10.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la dirección de obra del comitente estime necesarias pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la recepción definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva y se procederá a la aprobación del saldo del 5 (cinco) % de garantía.

En caso de observarse defectos, la dirección de obra del comitente podrá acordar un plazo adicional para su corrección, por parte del contratista.

Vencido ese plazo, la dirección de obra del comitente procederá a una nueva verificación.

Si el contratista no hubiere corregido los defectos señalados en el plazo acordado, la dirección de obra del comitente podrá corregirlos con su propio personal o con intervención de terceros, tomando los importes necesarios del fondo de garantía y reparos.

De las actas de recepción deberán entregarse al contratista dos copias.

Será condición indispensable para la recepción definitiva de la obra la entrega, por parte del contratista, de los certificados finales de obra.

1.10.4. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

La recepción provisional o definitiva de la obra, sin reserva, no exime al contratista del pago de multas que pudieran corresponderle y del pago de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, subsistirá la responsabilidad del contratista, con sujeción a las normas legales aplicables al caso.

1.11. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

1.11.1. RESOLUCIÓN

En caso de quiebra o concurso preventivo del contratista, quedará resuelto el contrato automáticamente, sin perjuicio de los defectos inherentes a los actos cumplidos.

1.11.2. RESCISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE

Independientemente de lo expresado en el contrato, el comitente tendrá derecho a la rescisión del mismo, sin necesidad de intervención judicial, ni previa constitución en mora, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incurra en fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto por los planes de trabajo y, a juicio del comitente, no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.
- c) Cuando el contratista exceda el plazo fijado en las condiciones particulares para la iniciación de la obra.
- d) Cuando el contratista ceda a terceros, en todo o en parte su contrato, se asocie con terceros para el cumplimiento de sus obligaciones o subcontrate, sin previa autorización escrita del comitente.
- e) Cuando el contratista abandone la obra o interrumpa los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días corridos.
- f) En todos los casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- g) La comisión de hechos culposos en la ejecución de los trabajos, por parte del personal del contratista, hayan o no ocasionado algún perjuicio al comitente.
- h) La reiteración de fallas menores que a juicio del comitente hagan inconveniente la continuación de los trabajos por parte del contratista.
- i) El incumplimiento por el contratista, de las órdenes impartidas por la dirección de obra del comitente dentro del plazo fijado por ella.
- j) En el caso del inciso b), se exigirá al contratista que aporte los medios necesarios para acelerar los trabajos, hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije, procediéndose a la rescisión del contrato si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto.
- k) En el caso de que el comitente no proceda al otorgamiento de esa prórroga o concedido ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido con pérdida del fondo de garantía, sin perjuicio de las multas que se hubieren devengado.

La enumeración precedente tiene carácter meramente enunciativo y se formula sin perjuicio de los otros incumplimientos a las obligaciones asumidas por el contratista, que pudieran también ser causal de rescisión.

1.11.3. CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE

Dispuesta la rescisión del contrato, salvo el caso previsto en el inciso c) de artículo anterior, se producirán las siguientes consecuencias:

- a) El contratista responderá por resarcimiento de los perjuicios que sufra el comitente, en razón de la demora y de posibles mayores costos de producción.
- b) El comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.
- c) Los créditos que resultan por los materiales que reciba en el caso del inciso anterior; por la liquidación de parte de obras terminadas o de obras inconclusas que sean de recibo; y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.
- d) En ningún caso el contratista tendrá derecho a participar de posibles beneficios derivados de la continuación de la obra, a precios inferiores a los pactados en el contrato rescindido.
- e) Sin perjuicio de otras sanciones dispuestas en este pliego, el contratista que se encuentre comprendido en el caso del inciso a) del artículo anterior, perderá, además, el fondo de garantía.

1.11.4. RESCISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas alteren el valor total de las obras contratadas en un 20%, en más o en menos.
- b) Cuando el comitente suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos, no pudieran evitarse.
- c) Cuando el comitente demore más de 30 días hábiles el pago de uno o más certificados aprobados.

1.11.5. COMPETENCIA JUDICIAL

A todos los efectos, las partes se someten a los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción a cuyo efecto deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

1.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Autoridades o empleados del comitente con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otra autoridad o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre una autoridad o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

1.13. HIGIENE Y SEGURIDAD

Se deja constancia que el Instructivo de Seguridad e Higiene presente en Anexos forma parte del presente y deberá ser cumplido por el contratista, junto con toda Condición Particular que se especifique al respecto.

En base al mismo se deberá presentar junto a la oferta:

- El programa de seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente
- Constancias de capacitación del personal
- Constancias de entrega de elementos de protección personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas

Y demás documentación de acuerdo al detalle en el anexo correspondiente.

2. BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las bases y condiciones particulares aquí enunciadas tienen por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones de las bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, para la contratación de referencia.

2.1. RENGLÓN A COTIZAR

Estas condiciones particulares corresponden a la **“Licitación Pública N° 03/2019 - Provisión e Instalación de Sistema CCTV IP en Sedes CPACF y Salas de Profesionales”**, cuyo objeto es proveer al Colegio de Abogados de la Capital Federal un sistema de CCTV IP distribuido en sus edificios e integrado para permitir el monitoreo unificado desde el Centro de Monitoreo, de acuerdo a lo detallado en especificaciones técnicas.

La cotización se efectuará acorde a la plantilla normalizada de cotización para cada una de las distintas sedes, salas y sectores por separado, incluida en los anexos a presentar.

2.2. PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

2.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser distribuidor autorizado, con soporte técnico, ingeniería, ventas y servicio post-venta, por fabricante de la solución propuesta, presentando carta que certifique esa condición.
- b) Tener una presencia en el mercado de seguridad electrónica no menor a 5 (cinco) años.
- c) Haber realizado al menos 10 (diez) instalaciones de CCTV IP con sitios distribuidos, como los ofrecidos en la propuesta y al menos 5 (cinco) instalaciones con más de 300 (trescientas) cámaras IP
- d) Realizar mantenimiento preventivo, mediante contrato de abono al menos en 5 (cinco) sitios con más de 300 (trescientas) cámaras IP.
- e) Disponer de laboratorio técnico de reparaciones y/o contrato con empresa que brinde este servicio, presentando carta que certifique esta condición.

2.2.2. PLIEGOS Y OFERTAS

- Consulta y retiro de pliegos: desde el día miércoles 6 de noviembre de 2019 hasta 48 horas hábiles antes de la apertura pública de las ofertas.
- Presentación de sobres: hasta las 12.00 horas del día jueves 28 de noviembre de 2019.
- Visita para charla informativa obligatoria: en lugar, día y hora a determinar por la Dirección Técnica del Colegio a cargo de la licitación, en respuesta a solicitud enviada por cada interesado mediante correo electrónico dirigido a gerencia.operativa@cpacf.org.ar.
- Acto de apertura de sobres: el día jueves 28 de noviembre a las 13.00 horas.

2.3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.3.1. INICIO DE OBRA - PLAZOS

La fecha límite prevista para el inicio de obra es el lunes 13 de enero de 2020.

Asimismo, la obra deberá finalizarse indefectiblemente en el plazo máximo de 90 días corridos a partir del acta de iniciación de la obra, considerando como máxima fecha de finalización el domingo 12 de abril de 2020 inclusive.

2.3.2. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán ejecutados en los edificios del Colegio Público de Abogados listados en las Especificaciones Técnicas.

2.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, elementos, equipos o partes a usarse, responderán a las especificaciones técnicas indicadas para cada uno de los rubros y con las normas exigidas para cada caso.

Todos los materiales, elementos, equipos o partes que se instalen deberán ser nuevos y sin uso alguno, salvo aquellos que en el presente pliego se indique que serán reparados o reacondicionados.

En el caso de materiales con certificación según norma, se deberá entregar copia de dichas certificaciones, para aquellas que estén extendidas en un idioma distinto al español será traducido por traductor debidamente acreditado quien extenderá un certificado de traducción certificado en el colegio profesional correspondiente.

2.3.4. AYUDA DE GREMIOS

El contratista tomará a su cargo todas las tareas necesarias para lograr el objetivo de cumplir en su totalidad lo que en este pliego se indica, ya que la obra se considera "llave en mano" y por lo tanto no se prestará ninguna ayuda de gremio.

2.3.5. CONDICIÓN PARA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

No podrán iniciarse los trabajos ni los servicios previstos que se establecen en el presente pliego, hasta tanto el contratista cumpla con todos los requerimientos respecto al plantel y equipo de trabajo, y haga entrega a la dirección de obra, la documentación allí solicitada y de las pólizas y seguros previstos en éste.

2.3.6. HORARIO DE TRABAJO

El contratista deberá acordar, previo al inicio de la obra, con el comitente el horario apropiado para realizar los trabajos, de forma de no entorpecer ni dificultar el normal desenvolvimiento del edificio.

Los proponentes deberán considerar en su propuesta la realización de trabajos en días sábados, domingos y/o feriados e incluso en doble turno con el fin de lograr cumplir con la fecha de finalización, la cual es inamovable.

Deberán minimizarse los cortes de energía eléctrica, los cuales podrán efectuarse solamente previa coordinación con la dirección de obra.

2.3.7. PROYECTO EJECUTIVO

El contratista deberá presentar antes del inicio de la obra, el pertinente proyecto ejecutivo, el que se realizará en concordancia con las especificaciones técnicas del presente pliego, más las recomendaciones y/o requerimientos de la dirección de obra.

El proyecto ejecutivo deberá ser entregado dentro de los 15 días posteriores a la contratación, para poder ser analizado y proceder al proceso de ajuste/modificación / aprobación del mismo.

Los planos ejecutivos a presentar cumplirán en un todo con lo especificado en este pliego, y su información tendrá carácter de certificación de dimensiones y detalles, por ello se ejecutarán después de realizar los correspondientes plomados y replanteos.

Los planos ejecutivos realizados por el contratista deberán llevar la firma del profesional que ocupe el cargo de Representante Técnico y del Representante Legal de la Firma Adjudicataria de los trabajos, a los efectos de dejar claro las responsabilidades que asumen en la presente obra.

El contratista deberá contar con la aprobación de la dirección de obra, sin la cual no se podrá dar inicio a ninguna tarea, ni a la fabricación y acopio de materiales.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de sus trabajos parciales y totales.

Los planos se entregarán en soporte digital y dos copias impresas. Una de dichas copias se devolverá dentro de los 15 días subsiguientes con una de las tres calificaciones siguientes:

- **Aprobado:** en este caso se debe emitir al menos 2 copias adicionales para poder aprobar para construcción (una quedará en poder de la dirección de obra). Todo plano que esté en la obra en mano de capataces u obreros debe llevar el sello de aprobado para construcción colocado por la dirección de obra y será de la última revisión existente.
- **Aprobado con observaciones:** es el plano que tiene observaciones menores y permite comenzar con tareas de compra y/o acopio de materiales y coordinación entre gremios, siempre que se respeten las observaciones realizadas. Paralelamente se deben realizar las modificaciones solicitadas, rehacer el mismo y volver a presentarlo.
- **Rechazado:** el documento deberá rehacerse y presentarse para su aprobación.

Asimismo, durante el transcurso de la obra, la dirección de obra podrá solicitar a la contratista la entrega de documentación que considere necesaria para el acabado conocimiento de los trabajos a realizar y materiales a incorporar (planos de detalle, folletos, manuales, ensayos).

Superada la fecha de inicio de obra y de no haberse aprobado el proyecto ejecutivo, por razones adjudicables al contratista, comenzarán a correr igualmente los plazos previstos en el cronograma aprobado, sin dar derecho al contratista a reclamar por ampliaciones de plazo o prórroga alguna.

2.3.8. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJOS

El contratista deberá revisar el plan de trabajos del pliego antes del inicio de la obra y presentar el plan de trabajos definitivo antes de los treinta (30) días del inicio de tareas. El mismo se ajustará al plazo de obra contractual y deberá contar con la aprobación de la dirección de obra del comitente sin la cual no podrá dar inicio a ninguna tarea.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de facilitar su seguimiento y control.

2.4. TRABAJOS FINALES Y RECEPCIÓN DE OBRA

2.4.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Habiéndose terminado las tareas correspondientes al contrato, se realizará la recepción provisoria, la cual activará el período de garantía.

2.4.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Esta recepción definitiva será efectuada a los 120 días contados desde el momento de la recepción provisoria, asegurándose y verificándose que han sido subsanados sin cargo, desperfectos u observaciones producidas durante el mencionado periodo de recepción provisoria.

2.5. GARANTÍA

El contratista garantizará todos los trabajos realizados, así como materiales, suministros y/o todo lo que esté relacionado con el funcionamiento del equipo, por el término de doce (12) meses a partir de la recepción provisoria,

La garantía técnica comprenderá todos aquellos defectos en la instalación, los trabajos realizados, los materiales y productos utilizados, así como los daños que pudieran ocurrir por el normal uso y funcionamiento de los equipos.

Esta garantía es de carácter integral, o sea que, ante la falla, rotura, anomalía, desperfecto y/o vicio oculto que se detecte o manifieste durante el período de garantía estará a su cargo la reparación y/o previsión de lo necesario para dejar el componente en las condiciones en que estaba al momento de la recepción definitiva.

Queda establecido que a cargo del contratista está tanto el costo de los materiales como de la mano de obra necesaria para satisfacer con lo que este capítulo establece.

2.6. VALORACIÓN DE REZAGO DE MATERIALES

El proponente deberá valorizar en su oferta todos los materiales de rezago que resulten de los trabajos de modernización, pasando los mismos a ser de su propiedad una vez finalizados los trabajos de modernización. Por tanto, el retiro de obra y la disposición final de los mismos estará a cargo del contratista.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Se deberá proveer, instalar y configurar un sistema de CCTV IP para los edificios del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los apartados siguientes, requeridas para satisfacer las necesidades básicas de dicho sistema.

El sistema propuesto deberá ser distribuido en los edificios del comitente y basado en la misma plataforma de NVR (Network Video Recording), para poder ser monitoreado en forma unificada en el centro de monitoreo, sito en el edificio central de Av. Corrientes 1441, CABA.

Detalle de edificios que comprende el proyecto:

- Edificio Av. Corrientes 1441
- Edificio Av. Corrientes 1455
- Edificio Uruguay 412
- Anexo Paraná 423
- Edificio Juncal 931
- Sala Av. de los Inmigrantes 1950
- Sala Av. Comodoro Py 2002
- Sala Marcelo T. de Alvear 1840
- Sala Roque Sáenz Peña 1211
- Sala Roque Sáenz Peña 760
- Sala Roque Sáenz Peña 636
- Sala Adolfo Alsina 665

3.1.2. OBJETIVOS DE DISEÑO

- El sistema a instalar debe ser compatible con la plataforma a definir por el comitente y se integrará al centro de monitoreo unificado.
- Las posiciones de las señales de video se encuentran señaladas en planos adjunto y se ajustarán en el relevamiento al sitio.
- El proponente ofrecerá el diseño y la provisión del cableado estructurado correspondiente al sistema propuesto, que deberá ser independiente al del comitente y deberá cumplir con las normas para cableados estructurados para redes.
- El contratista deberá proveer elementos activos de red, que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas.

3.1.3. DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS

	Corrientes 1441	Corrientes 1455	Uruguay 412	Paraná 423	Juncal 931
NVR 32 CHANNEL	3	1	1	1	1
CAMARA IP INTERIOR FORMATO MINIDOMO	77	28	22	15	20
CAMARA IP FORMATO BULLET	9	4	4	1	4

	Inmigrant es 1950	Comodor o Py 2002	Marcelo T 1840	Roque S. Peña 1211	Roque S. Peña 760	Roque S. Peña 636	A.Alsina 665
NVR 08 CHANNEL	1	1	1	1	1	1	1
CAMARA IP INTERIOR FORMATO MINIDOMO	4	3	4	3	2	2	2

3.1.4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA

Ver Especificaciones Técnicas Particulares para cámaras, NVR y switchs.

3.1.5. INSTALACION SALA DE MONITOREO

Se enlazará el total de las cámaras de forma tal que puedan ser visualizadas en la sala de monitoreo.

Se deberá proveer, instalar y configurar un sistema de visualización de CCTV IP, compuesto por:

- 2 (dos) monitores Led de 42"
- 2 (dos) monitores Led de 23"
- 2 (dos) PC cliente para monitoreo con salida para dos monitores
- 1 (uno) switch de core de 10/100/1000

El proponente deberá presentar diseño y arquitectura de centro de monitoreo.

3.1.6. INSTALACION SISTEMA DE GRABACIÓN

Se proyectará la plataforma de grabador digital (NVR) que permite conectar cámaras IP. Es decir, la totalidad de las mismas deben ser conectadas al sistema de grabación.

Estos dispositivos se instalarán exclusivamente en sala de CCTV de Seguridad en rack destinado para CCTV, en edificio central y en rack distribuidos en el resto de los edificios.

El sistema deberá asegurar almacenamiento de imágenes de al menos 30 días de grabación continua con calidad media a 12fps.

3.1.7. INSTALACION PUESTO DEL OPERADOR

Las cámaras se integrarán al puesto para operador en el sector de monitoreo.

El proponente contemplará realizar la provisión e instalación de cable estructurado UTP CAT5e para señal y alimentación de las cámaras de CCTV.

El contratista proveerá los elementos activos de red instalando los puestos Ethernet, para dar servicio de cámaras, NVR y puestos de operación.

3.1.8. MONTAJE DE CÁMARAS DE CCTV

En la instalación de cámaras Interior / exterior no podrán quedar cables a la vista.

El contratista proveerá el patch-cord CAT5e y realizará el conexionado del lado de la cámara de CCTV y en la sala técnica respectiva.

En la sala técnica destinada a CCTV, la red para CCTV estará conformada por switch con bocas POE con las características detalladas en Especificaciones Técnicas Particulares.

3.1.9. CAPACITACIÓN

El proponente deberá contemplar capacitación para los operadores del sistema con tres niveles de acceso:

- Usuario de Monitoreo: visualización en vivo e imágenes grabadas
- Usuario Supervisor: visualización en vivo, imágenes grabadas y exportación.
- Usuario Administrador: gestión de usuarios.

3.1.10. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proponente deberá incluir en su propuesta un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya visitas mensuales a cada sitio y correctivas, por el término de 12 (doce) meses desde la recepción de la obra.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Cámaras fijas Tipo Mini-Domo	• Resolución de Upto2megapixel (1920 × 1080) • 2 Megapixel CMOS Vandal-proof Network Dome Camera • Compresión de vídeo estándar con alta velocidad de compresión, codificación de ROI (región de interés) • Progressive scan CMOS, capture emotion video without incised margin • Support dual stream, and the-streams Mobile • De alto rendimiento y servicio de vida útil Infrarrojo Encendido, Aprox.10 a 30 metros • Audio de dos vías (-S) • Audio I / O (-S) • Filtro de corte de IR con un interruptor de • PoE (Power over Ethernet) • Ranura incorporada para tarjetas de Microsoft / SDHC / SDXC hasta 64 GB • Ingress Protection level: IP66 • Protección de impacto: IEC60068-2-75test, Eh, 20J; EN50102, hasta IK10 • Otras funciones: modo rotativo, alarma, espejo, botón de reinicio, etc. • Admite la función inteligente: detección de intrusiones y detección de interlineado • Compatibilidad con VCA, que es compatible con NVR para el segundo tiempo de búsqueda y análisis de videos
Cámaras fijas Tipo Bullet	• Resolución de hasta 2 megapíxeles (1920 × 1080) • Apoyo a la función ROI • Compression: Compresión de video estándar con alta relación de compresión • CM CMOS de exploración progresiva, captura de video en movimiento sin margen inciso • Soporta doble flujo, y el sub-flujo para vigilancia móvil • LED: LED infrarrojo de alto rendimiento y larga vida útil, aprox. 20 a 30 metros de alcance IR • Slot Ranura para tarjeta Micro SD / SDHC / SDXC incorporada, hasta 64 GB

	• filtro de corte IR con interruptor automático. • PoE (Power over Ethernet) • DN DNR 3D • DWDR • Nivel de protección de ingreso: IP66 • Iris automático, obturador electrónico para diferentes entornos de vigilancia. • Otras funciones: reinicio, latido, espejo, etc. • Adjustment: ajuste de 3 ejes
NVR 8 Canales IP	• 8 channel IP video Input • Recording resolution: 8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF • Decoding format H.265/H.265+/H.264/H.264+/MPEG4/MJPEG • Video resolutions: 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz • Network protocols TCP/IP, DHCP, Hik-Connect, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS • Network interface 1, RJ-45 10/100/1000 Mbps self-adaptive Ethernet interface
NVR 32 Canales IP	• 32 channel IP video Input • Recording resolution 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/ 1080p/UXGA /720p/VGA/4CIF /DCIF /2CIF/CIF/QCIF • VGA1 /HDMI1 output resolution HDMI1: 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 2K (2560 × 1440)/60Hz, 1920 × 1080p/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz • Decoding format H.265/H.265+/H.264/H.264+/MPEG4/MJPEG • Live view/Playback resolution 12 MP/8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3 MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF /2CIF/CIF/QCIF • Network protocols TCP/IP, DHCP, HIK Cloud P2P, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS, RTP, UDP/IP, HTTP, FTP, SNMP • Disk array RAID0, RAID1, RAID5, RAID6, RAID10

- Network interface 2, RJ-45 10/100/1000 Mbps self-adaptive Ethernet interface
- Diseño profesional y confiable de sistema operativo dual para garantizar una alta confiabilidad del funcionamiento del sistema
- Tecnología ANR para mejorar la confiabilidad del almacenamiento cuando la red está desconectada
- Sw Intercambio en caliente en el disco duro con esquema de almacenamiento RAID0, RAID1, RAID5, RAID6 y RAID10 configurable
- Modo de trabajo configurable normal o de repuesto en caliente para constituir un sistema de repuesto en caliente N + 1
- Entrada y transmisión de video
- Se pueden conectar hasta 12 cámaras IP de 64 MP.
- Conectable a las cámaras de red de terceros
- Compresión y grabación
- Compression: La compresión H.264 + reduce efectivamente el espacio de almacenamiento y los costos hasta en un 50%
- Recording: Grabación de canal completo a una resolución de hasta 12MP
- Salida de video HD
- Salidas HDMI1 / VGA1 y HDMI2 / VGA2 provistas
- Output Salida de video HDMI1 a una resolución de hasta 4K (3840 × 2160)
- Almacenamiento y reproducción
- Hasta 8 interfaces SATA y 1 interfaz eSATA conectables para grabación y copia de seguridad
- Búsqueda inteligente para una reproducción eficiente.
- Playback: Reproducción síncrona de 8/16 canales con una resolución de hasta 1080p
- Función inteligente y POS
- Soporta múltiples eventos VCA (Video Content Analytics)
- Búsqueda inteligente del área seleccionada en el video; y reproducción inteligente para mejorar la eficiencia de reproducción
- Admite la búsqueda de VCA para los archivos de video activados por detección de incendio / barco / temperatura / diferencia de temperatura
- Over: Superposición de información POS en vista en vivo y reproducción

	• POS activada grabación y alarma • Acceso a red y Ethernet • Hik Cloud P2P y HiDDNS (Sistema dinámico de nombres de dominio) para una fácil gestión de la red • 2 interfaces de red Gigabit Ethernet; autenticación de host y usuario (hasta 20 usuarios)	
Switch de 8 bocas PoE	El Switch gigabit Ethernet WebSmart contará con 2 (dos) puertos combo Gigabit (SFP o 1000T), y 8 (ocho) puertos PoE capaces de transportar PoE + (30W) en un máximo de 2 (dos) de esos 8 (ocho) puertos. Esto le permite soportar video de vigilancia y cámaras de seguridad, puntos de acceso inalámbricos, teléfonos IP y otros dispositivos PoE potencia. La opción PoE elimina la necesidad de cableado de energía y minimiza el desorden de las fuentes de alimentación y los adaptadores en lugares de difícil acceso.	• 8 (ocho) puertos Powerover Ethernet - mas 2 (dos) puertos PoE+ (30W) • 2 (dos) Puertos Gigabit • 2 (dos) Puertos SFP Combo • Tamaño de tabla MAC duplicado respecto de otros switchs WebSmart del mercado • Administración basada en WEB • 802.1X Security • VLANs • Link aggregation • Port setting • Port mirroring • IGMP snooping(v1/v2) • Static multicast group • Spanning Tree, 802.1d/w/m • Equipo de escritorio o rackeable • Bajo consumo
Switch de 16 bocas PoE	El conmutador WebSmart Gigabit Ethernet contará con puertos 16 x 10/100 / 1000T y 2 (dos) puertos combo SFP, entregando hasta 30 (treinta) vatios por puerto (PoE +) para soportar video vigilancia y cámaras de seguridad, puntos de acceso inalámbricos, IP Teléfonos y otros dispositivos alimentados con PoE. La opción PoE elimina la necesidad de cableado eléctrico y minimiza el desorden de las fuentes de alimentación y adaptadores	

	en lugares difíciles.	
Switch de 24 bocas PoE	El conmutador WebSmart Gigabit Ethernet contará con puertos 24 x 10/100 / 1000T y 2 (dos) puertos combo SFP, entregando hasta 30 (treinta) vatios por puerto (PoE +) para soportar video vigilancia y cámaras de seguridad, puntos de acceso inalámbricos, IP Teléfonos y otros dispositivos alimentados con PoE. La opción PoE elimina la necesidad de cableado eléctrico y minimiza el desorden de las fuentes de alimentación y adaptadores en lugares difíciles.	VLAN: • IEEE 802.1Q etiquetado • Basado en puertos • Hasta 256 grupos • Clasificación de Calidad de Servicio • Etiquetado IEEE 802.1p • Prioridad basada en puertos • Cuatro colas de prioridad por puerto • Soporte de multidifusión IP (IPv4) • IGMP snooping (v1 / v2) • Grupo de multidifusión estática (hasta 256) • Spanning-Tree, IEEE 802.1d / w / s • Agregación de enlaces IEEE 802.3ad • LACP (no en GS950 / 8, 16, 24, 48) • IEEE 802.1x Basado en puertos, basado en MAC • Y control de acceso a la red • Servidor de autenticación local (sólo MD5) • Autenticación remota a través de RADIUS • Asignación de VLAN dinámica • Cliente RADIUS • Control de flujo IEEE 802.3x o bloqueo HOL * • Prevención (* cuando el control de flujo está desactivado)

		• Espectro de puertos • Filtrado MAC de destino • Límite de la tasa de ingreso / salida • Control de asalto de emisión • Soporte 100 FX SFP • Cuadros Jumbo - hasta 10K • Funciones de administración • Configuración basada en Web • Configuración CLI en la serie GS950PS • Vista de captura SNMP • Actualización del firmware por FTP y HTTP • Configuración de copia de seguridad / restauración por FTP y HTTP • Restablecimiento de fábrica • Control de acceso por contraseña y restricciones Lista de acceso IP • SNMPv1 / v2c / v3 • Cliente DHCP • Soporte de Syslog • Configuración de la hora del sistema (SNTP, • Gestión: Smart Managed • Tipo de conmutador: Puerto fijo • Número de puertos primarios: 8 • PoE Presupuesto: 60.00 W • Temperatura de funcionamiento mínima: 0.00 ° C • Temperatura de funcionamiento máxima: 45.00 ° C
--	--	--

4. ANEXOS

Anexo	Nombre y/o vínculo al documento correspondiente
A	LISTADO DE EQUIPAMIENTO
B	PLANILLA DE COTIZACIÓN
C	PLANOS TECNICOS - DIAGRAMAS
D	CRONOGRAMA DE TAREAS
E	INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE

[illegible]

4.2. ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Presentar documento conexo integrado en base a plantilla normalizada de cotización incluyendo cada una de las distintas sedes, salas y sectores por separado: **Pliego_03_2019_Sistema_CCTV_cotizacion.xlsx**.

4.3. ANEXO C – PLANOS TÉCNICOS – DIAGRAMAS

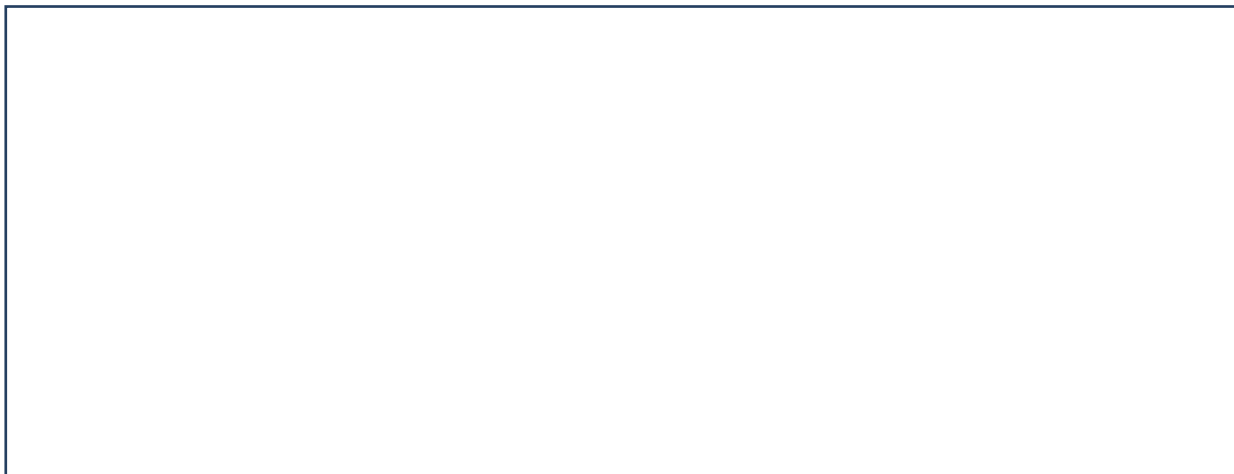


Figura 1. El texto de leyenda es Arial 8pt con 12pt de espaciado de línea y 6 pt de salto luego del párrafo.

4.4. ANEXO D – CRONOGRAMA DE TAREAS

Rubros y tareas	Cant. Días	Fecha inicio	Fecha fin	MES 1/ AÑO				MES 2/ AÑO		
				Lunes 2	Lunes 9	Lunes 16	Lunes 23	Lunes 30	Lunes 7	Lunes 14
OBRA CIVIL: ROCA-YESO y CARPINTERIA										
Tarea 1										
Tarea 2										
Tarea 3										
Tarea 4										
Tarea 5										
Tarea 6										
Tarea 7										
Tarea 8										
Tarea 9										
Tarea 10										
OBRA CIVIL - INSTALACION ELECTRICA										
Tarea 11										
Tarea 12										
INSTALACION EQUIPAMIENTO										
Tarea 13										
Tarea 14										
Tarea 15										
Tarea 16										
Tarea 17										
Tarea 18										
Tarea 19										
Tarea 20										
Tarea 21										
Tarea 22										
Tarea 23										
RED y COMPUTACION										
Tarea 24										
Tarea 25										
Tarea 26										
AJUSTES FINALES - PUESTA EN MARCHA										
Tarea 28										
Tarea 29										
Tarea 30										



Modelo
Cronograma.xlsx

4.5. ANEXO E – INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD E HIGIENE

4.5.1. ALCANCE

Todos los contratos, acuerdo de partes y actividades de terceros, celebrados por algún sector del Colegio, que incluyan la provisión de personal que desempeñe sus tareas en el Colegio, que debido a su importancia y riesgo emergente puedan traer aparejada alguna consecuencia o perjuicio de índole judicial o económico, deberán cumplir con las siguientes cláusulas.

4.5.2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de control en materia de seguridad e higiene para todas las empresas contratadas, sub contratadas y / o actividades realizadas por terceros, con la finalidad de prevenir accidentes y dar cumplimiento a la legislación vigente.

4.5.3. DISPOSICIONES GENERALES

Las distintas gerencias deberán, si la firma del contrato o el acuerdo implica la provisión de mano de obra por terceros, con anticipación al inicio de la actividad, solicitar la documentación indicada en el punto siguiente y completar la planilla de Autorización de Trabajo.

La documentación será enviada a la Gerencia General - Seguridad e Higiene, para que se evalúen los riesgos emergentes de las tareas a realizar y, si correspondiera, se notificarán los procedimientos que en materia de higiene y seguridad industrial deberá cumplir el contratista y/o tercero, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley 19587, decretos 351/79, 1338/96 y 911/96.

Una vez evaluada se informará a la gerencia correspondiente, a Mantenimiento y a Seguridad para que habilite el ingreso del personal al Colegio.

La falta o incumplimiento de lo establecido dentro de la legislación legal vigente o el incumplimiento de alguna norma de seguridad, dará como consecuencia la suspensión de las tareas hasta tanto no se lleven a cabo las correcciones y / o adecuaciones necesarias para evitar accidentes.

4.5.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Confección del programa de seguridad, según decreto 911/96 y resolución 35/98 y 51/97 para las empresas contratistas y sub contratistas respectivamente de obras civiles:

Los contratistas principales deberán presentar la documentación solicitada y asimismo controlar y presentar de sus sub contratistas en forma mensual como mínimo la documentación sobre medicina, higiene y seguridad en el trabajo que se detalla seguidamente, sin perjuicio de poseer aquella que además pueda exigir la legislación vigente sobre la materia. La misma deberá permanecer en un lugar previamente establecido de obra, con acceso directo al personal autorizado:

- Legajo técnico, confeccionado en un todo de acuerdo a lo establecido en el decreto 911/96 y resolución 231/96. El profesional firmará cada una de las hojas a presentar.
- Fotocopia de los registros actualizados de la entrega de los elementos de protección personal, firmados por cada trabajador.
- Fotocopia de las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, efectuadas a la ART, en los casos que corresponda.
- Certificado de la cobertura del seguro de ART con listado de personal y cláusula de no repetición en favor de COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (seguro de accidentes de trabajo del personal afectado a obra), y cumplimentación de la Res. SRT n° 51/97.

- Certificado de inspección, firmado por el responsable de higiene y seguridad del contratista de las máquinas - herramientas - equipos - dispositivos de iluminación - vehículos y demás elementos que se utilizan constatando las perfectas condiciones de uso y de conservación.
- Comprobante de capacitación del personal en virtud de los riesgos generales y específicos de obra y de las tareas que desarrollarán en la misma.
- Normas de seguridad, generales y específicas de los trabajos, para minimizar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- Lista de contenido de botiquín o gabinete de primeros auxilios.
- Declaración por escrito del centro de asistencia médica que realizaría el traslado y atención eventual de un accidentado del contratista, indicando nombre del mismo, su dirección, localidad y teléfonos.
- Constancia de los exámenes médicos del personal: pre-ocupacionales - periódicos y pos-ocupacionales.
- Constancia de supervisión in-situ de las tareas que realiza el contratista por el profesional de seguridad e higiene en el trabajo de la misma, cubriendo las horas profesionales que le correspondan y cumplimentando las disposiciones que en la materia se encuentran vigentes.

Estos requerimientos son de carácter obligatorio y de cumplimiento estricto por parte de los contratistas. Todas las empresas que se encuentran trabajando a la fecha en obra deberán cumplimentar con lo referido en el término de 5 (cinco) días hábiles, plazo tomado desde que se recibe la notificación.

El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar, en primera instancia, a que se le demore el pago de la certificación mensual correspondiente. Posteriormente, se le solicitará la anulación del contrato por incumplimiento a las leyes y decretos vigentes relacionados con la construcción.

2. **Si el servicio es prestado por personal autónomo**, deberá presentar copia del certificado de cobertura de accidentes personales vigente, emitido por la compañía de seguros con el último pago. La cobertura para caso de muerte o invalidez total será de acuerdo a los topes de indemnización fijados por la SRT (Superintendencia de Riesgos de Trabajo). Deberá contener las siguientes cláusulas de endoso:
 - "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente al COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL será considerado asegurado para esta póliza."
 - "Beneficiario de la póliza: COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (cláusula excluyente)
 - "Esta póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso y consentimiento por escrito del COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL. Este impedimento implica la necesidad de presentar consentimiento por escrito al COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL incluso para pedir la baja de la cobertura de cada asegurado."

3. **Completar planilla adjunta de Autorización de Trabajo.**

4.5.5. PLANILLA DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

Empresa			
Tareas a realizar			
Fecha de inicio		Fecha probable de finalización	
Documentación			
Certificado de cobertura / Accidentes Personales		vencimiento	
Aviso de obra ART		vencimiento	
Programa de seguridad	recibido	aprobado	
Registro de capacitación del personal de trabajo			
Registro de entrega de elementos de protección personal			
Se requiere visita del profesional actuante	si	no	frecuencia
Control de maquinas y/o equipos a utilizar	si	no	frecuencia
Observaciones			

Autorización	Firma	Fecha
--------------	-------	-------